



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Productos agroalimentarios. Registros.— Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se crea la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6441

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Formación Profesional. Admisión de alumnos.— Orden de 25 de abril de 2003, por la que se regula la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior en el curso 2003/2004 6446

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Lista de espera.— Orden de 28 de abril de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6465

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza

Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

6482

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Educación

6519

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vías pecuarias.— Orden de 22 de abril de 2003, por la que se anula la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el término municipal. Término municipal de Puebla de la Reina

6532

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Arroyo Chaparral”

6532

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la Disolución-Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación “Río Fresneda”, nº 7346

6532

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2003, seguido a instancias de D^a María Isabel Cruz Pérez, contra “Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para integración por primera vez, en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas”

6533

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Resolución de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se resuelve la apertura de procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Mérida

6533

Farmacia.— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia, iniciado por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2001

6534

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción N^o 1 de Villanueva de la Serena

Administración de Justicia.— Edicto de 2 de mayo de 2003, sobre Normas de Reparto y Calendario propuesto por la Junta de Jueces de los Juzgados de Villanueva de la Serena y su Partido, aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sesión de 28 de abril de 2003

6536

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada”. Expte.: 0351041TE015

6539

Concurso.— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Acondicionamiento del camino ruta de Carlos V en los términos municipales de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste”. Expte.: 0352011F0042

6540

- Concurso.**— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Cabeza del Buey, Castuera, Benquerencia de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peraleda del Zaucejo y Granja de Torrehermosa”. Expte.: 0352041F0015 6541
- Concurso.**— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Logrosán, Navalvillar de Pela, Madrigalejo, Zorita y Alcollarín”. Expte.: 0352041F0016 6542
- Concurso.**— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Villarta de los Montes, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares y Monterrubio de la Serena”. Expte.: 0352041F0017 6543
- Concurso.**— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Amojonamiento y señalización de vías pecuarias que forman parte del corredor Badajoz-Cáceres”. Expte.: 0352121F0018 6544
- Concurso.**— Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Servicio de limpieza en sección de organización periférica en Zafra”. Expte.: 0312121CA019 6545
- Concurso.**— Resolución de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el Complejo L.A.R. de Cáceres”. Expte.: 0324121CA018 6546
- Concurso.**— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Maquinaria móvil para la explotación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos de Jerez de los Caballeros, Almendralejo, Montijo, Llerena, Coria y Trujillo”. Expte.: 0331021FD008 6548
- Concurso.**— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio sobre preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arroyo del Campo en distintos parajes de los términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena”. Expte.: 0351041F0002 6549
- Concurso.**— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Maquinaria de obras públicas para arreglo de caminos rurales, por lotes”. Expte.: 0352021F0047 6550
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal 6551
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 10 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Perales del Puerto y Moraleja 6556
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres . 6557
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano 6559
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano 6559
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 20 de marzo de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón 6560
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 24 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “El Cardada”, cuya titularidad ostenta D. Ángel Fernández Marrón 6561

- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres 6562
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Aliseda 6563
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Aliseda 6565
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres 6567
- Consejería de Economía, Industria y Comercio**
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre citación por comparecencia a D. José María Pérez Castro 6569
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**
- Información pública.**— Anuncio de 2 de abril de 2003, sobre reforma y ampliación vivienda. Situación: “La Gamina”. Promotor: D. Antonio Pina Soriano, en Logrosán .. 6569
- Información pública.**— Anuncio de 2 de abril de 2003, sobre nave agro-ganadera. Situación: Polígono 13, parcela 305. Promotor: D. Antonio Nevado Jiménez, en Alcuéscar 6569
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Susana Durán Mateos, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6569
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Isidro Pardo Pardo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6571
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a M^a Carmen Torres Rosado, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6572
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Ramos Montaña, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6573
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Luis Bernabé Cortijo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6574
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Adrián Montaña Vargas y D^a Rocío Silva Bruno, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6576
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuela Silva Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6578
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Simo Gómez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6580
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. J. Antonio Millán Fernández, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 6582
- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**
- Concurso.**— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de gimnasio en el C.P. San Roque de Almendralejo” 6583
- Concurso.**— Resolución de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpintería exterior en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida” 6585
- Concurso.**— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura” 6586

Concurso.— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura” 6587

Concurso.— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura” 6588

Concurso.— Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura” 6589

Concurso.— Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 4 aulas en el I.E.S. Valle del Jerte de Plasencia” 6590

Concurso.— Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación de 3 aulas y 6 despachos en el I.E.S. Virgen del Puerto de Plasencia” 6591

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Edicto de 28 de marzo de 2003, sobre aprobación del Estudio de Detalle 6592

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 4 de abril de 2003, para práctica de notificación por comparecencia 6593

Federación Extremeña de Voleibol

Federaciones deportivas.— Anuncio de 3 de abril de 2003, por el que se convocan elecciones parciales a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Voleibol 6593

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se crea la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 136/2002, de 8 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece las normas generales de creación de las diferentes Secciones de que haya de constar el Registro.

De acuerdo con el artículo 2 del citado Decreto, corresponde a la Consejería competente en materia de comercio y a la Consejería en cuyo ámbito competencial se hayan de llevar a cabo las funciones de inspección y/o certificación de productos la creación de las diferentes secciones de que haya de constar el Registro, que será aprobada mediante Orden conjunta de ambas Consejerías.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Mediante la presente Orden se crea la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico

del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden es de aplicación a aquellas entidades privadas que pretendan ejercer su actividad de inspección y/o certificación de producto en materia de la Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente en esta materia.

Artículo 3.- Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación, se formulará por las entidades interesadas conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, y se dirigirán a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, pudiendo presentarse en los registros de la citada Consejería, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha solicitud vendrá acompañada de la documentación recogida en el artículo 4 del Decreto 136/2002, de 8 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura e incluirá además:

a) Para las Entidades que pretendan desarrollar actuaciones de inspección, un ejemplar del Procedimiento de Inspección de los “reproductores ibéricos puros”, para la verificación del prototipo racial de los animales sujetos a la referida Norma de Calidad, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por el que se establecen las normas de desarrollo del Real Decreto 1.083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico fabricados en España.

b) Para las Entidades que pretendan desarrollar actuaciones de certificación, un ejemplar del Procedimiento de Certificación, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por el que se establecen las normas de desarrollo del Real Decreto 1.083/2001.

c) Memoria de otras actividades realizadas por la entidad en materia de inspección y/o certificación.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no tener vinculación alguna (relación contractual, de asesoramiento, o cualquier otra que pudiera afectar a su independencia) con los operadores sobre los que se pretendan realizar las tareas de inspección o certificación.

e) Compromiso formal por parte del representante legal de la entidad solicitante de garantizar la objetividad e imparcialidad respecto de todos los operadores sometidos a inspección y/o certificación, así como de la confidencialidad de las informaciones y datos aportados por los mismos u obtenidos en las tareas de inspección y/o certificación.

Artículo 4.- Comisión de Valoración de la Sección de Registro de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico.

1. Se crea la Comisión de Valoración de la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encargada principalmente de valorar los informes elaborados por los equipos auditores y emitir las correspondientes propuestas de inscripción.

2. Esta Comisión de Valoración estará compuesta por:

a) El Jefe de Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

b) El Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, o persona en quien delegue, que ejercerá la Vicepresidencia.

e) Dos vocales en representación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, designados por el Director General de Comercio.

d) Dos vocales en representación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, designados por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

e) Un asesor jurídico, que actuará como Secretario de la Comisión.

3. La Comisión de Valoración se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, pudiendo celebrar sesiones con carácter

extraordinario cuando las circunstancias así lo requieran a petición de su Presidente o de su Vicepresidente.

Artículo 5.- Funciones de la Comisión de Valoración.

Son funciones de la Comisión de Valoración de la Sección de Registro de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico:

- a) Emitir propuestas acerca de la inscripción en la Sección del Registro, sobre la base de los informes elaborados por los equipos auditores.
- b) Determinar los criterios mínimos que deban cumplir las Entidades privadas de Inspección y/o Certificación en relación a sus programas de control.
- c) Aprobar y supervisar los Manuales de Calidad y Procedimientos.
- d) Establecer las medidas oportunas encaminadas a mejorar la gestión así como a homogeneizar los procesos de inspección y certificación.
- e) Emitir propuestas de Resolución sobre las apelaciones dirigidas a la Dirección General de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del Decreto 136/2002, de 8 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6.- Certificado de inscripción.

Una vez se formalice la inscripción en la Sección del Registro de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico mediante la correspondiente Resolución, la Dirección General de Comercio expedirá a la Entidad un Certificado de inscripción en el que constarán, al menos, los datos siguientes:

1. Número de registro asignado a la entidad.
2. Datos generales de la entidad (razón social, CIF/NIF, dirección, teléfono y nombre del titular o representante legal).
3. Alcance de las actividades de inspección y/o certificación (producto/s o tipo/s de producto y norma reguladora correspondiente).
4. Plazo de vigencia del certificado de inscripción.

Artículo 7.- Vigencia y renovación de la inscripción.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 136/2002, de 8 de octubre, la inscripción en la Sección de

Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación tendrá una vigencia máxima de dos años.

2. Las Entidades inscritas en la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico deberán formular solicitud de renovación con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia de ésta.

Artículo 8.- Cancelación de la Inscripción

1. Las Autoridades competentes realizarán las inspecciones y comprobaciones necesarias a las entidades inscritas en la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación para verificar el cumplimiento de la presente Orden y la adecuación de su funcionamiento y actividades a la normativa vigente.

2. Si de las comprobaciones efectuadas se apreciase incumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden o en el resto de la legislación aplicable, la Dirección General de Comercio podrá acordar, previa audiencia de la entidad afectada, la imposición del cumplimiento de condiciones suplementarias o la cancelación de la inscripción en la Sección del Registro, mediante Resolución motivada.

3. Asimismo, procederá la cancelación automática de la inscripción por la pérdida de la vigencia de la misma, sin que se hubiere solicitado su renovación.

Artículo 9.- Responsabilidades de las Entidades privadas de Inspección y/o Certificación inscritas.

Las Entidades privadas de Inspección y/o Certificación inscritas en la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro asumen, además de las establecidas en el artículo 10 del Decreto 136/2002, de 8 de octubre, las siguientes responsabilidades:

1. Llevar a cabo sus actividades de inspección y/o certificación de acuerdo con el Protocolo de actuación recogido en el apartado 3. del Anexo de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por el que se establecen las normas de desarrollo del Real Decreto 1.083/2001.

2. Llevar un sistema informatizado de registro en el que figuren todos los operadores sobre los que se realicen tareas de inspección y/o certificación. Dicho registro deberá contener,

como mínimo, los datos que se detallan en el artículo siguiente, así como cualesquiera otros que se consideren necesarios para poder asegurar la trazabilidad de los productos controlados o certificados.

3. Comunicar trimestralmente a la Dirección General de Comercio el listado de operadores a los que se haya realizado certificación de producto, con sus respectivas direcciones en los modelos que se determinen al efecto.

4. Comunicar a la Dirección General de Comercio, a la mayor brevedad posible, y, en cualquier caso, en el plazo máximo de un mes, todos aquellos casos en que una entidad de certificación haya retirado o suspendido la certificación a un operador por incumplimiento detectado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las medidas adoptadas.

5. Emitir un informe anual sobre las tareas de inspección o certificación realizadas, que deberá remitir antes del 1 de noviembre a la autoridad competente. Dicho informe contendrá, con respecto a cada una de las explotaciones e industrias sobre las que se lleven a cabo las tareas de inspección y/o certificación los siguientes datos:

a) los animales o lotes para los cuales se haya solicitado su calificación, así como sus resultados (calificación o descalificación),

b) los volúmenes de producto sobre los que se haya solicitado su certificación y sus resultados (certificación o no certificación, diferenciando entre jamones, paletas o cañas de lomo),

c) el destino de los productos terminados.

Artículo 10.- Soporte informático.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2002, de 8 de octubre, las entidades inscritas llevarán un registro de todos los operadores sobre los que ejerzan la

inspección o la certificación, que habrá de ser informatizado y que deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a) En cuanto a las Explotaciones:

1. Datos identificativos de la explotación.

2. Datos relativos al control de la calificación racial de los reproductores y de la identificación de los animales.

3. Datos relativos al control de la alimentación.

4. Otros datos pertinentes para el control de la trazabilidad de los productos.

b) En cuanto a las Industrias:

1. Datos identificativos de la industria.

2. Datos relativos al control de los sistemas de trazabilidad en todas las fases de producción, elaboración, almacenamiento y distribución, en su caso.

3. Datos relativos al control del proceso de elaboración de los productos.

4. Otros datos pertinentes para el control de la trazabilidad de los productos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SECCIÓN NORMA DE CALIDAD PARA EL JAMÓN IBÉRICO, PALETA IBÉRICA Y CAÑA DE LOMO IBÉRICO ELABORADOS EN ESPAÑA

Nombre de la persona que solicita la inscripción	N.I.F.
--	--------

en calidad de:

Indíquese la relación del solicitante con la entidad

Solicita la inscripción en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Sección *Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico elaborados en España*) de la Entidad cuya descripción se detalla a continuación:

Nombre o razón social de la entidad		C.I.F.	
Domicilio social (calle, plaza, etc. y número, puerta, planta, portal, etc.)			
Localidad		Provincia	
Código postal	Teléfonos de contacto	Fax	Correo electrónico
Director-Gerente de la entidad			
Persona de contacto (si es distinta de la persona que presenta la solicitud)			

Para el siguiente alcance:

A) Desarrollo de actividades de:

Inspección

Certificación

Ambas

B) Para el/los siguiente/s producto/s o tipo/s de producto en base a las normas que se especifican:

Norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (Real Decreto 1083/2001)

Mediante la firma de la presente solicitud, acepto expresamente mi sometimiento al régimen de inspecciones que establezca la Dirección General de Comercio para la comprobación de la información aportada, así como declaro expresamente la veracidad de los datos reflejados en la misma, en _____, a _____ de _____ de 200____.

(Firma de quien realiza la solicitud)

Firmado: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO.-
 Paseo de Roma, s/n
 06800 MÉRIDA (Badajoz)

Esta solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

1. Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad.
2. Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura de constitución.
3. Acreditación del cumplimiento de la Norma UNE-EN 45.004 y/o UNE-EN 45.011 para los productos correspondientes al objeto de la Inspección y/o Certificación, respectivamente, en la forma establecida en el artículo 3 del Decreto 136/2002, de 8 de octubre.
4. Para las Entidades que pretendan desarrollar actuaciones de inspección, un ejemplar del Procedimiento de Inspección de los “reproductores ibéricos puros”, para la verificación del prototipo racial de los animales sujetos a la referida Norma de Calidad, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por el que se establecen las normas de desarrollo del Real Decreto 1.083/2001.
5. Para las Entidades que pretendan desarrollar actuaciones de certificación, un ejemplar del Procedimiento de Certificación, conforme a los requisitos exigidos en el Anexo de la Orden APA/213/2003, de 10 de febrero, por el que se establecen las normas de desarrollo del Real Decreto 1.083/2001.
6. Descripción de la estructura interna de la Organización, relacionando las funciones y responsabilidades de todo el personal de la entidad con implicación en los procesos de inspección y/o certificación.
7. Descripción de medios económicos, materiales y humanos con los que cuenta la Entidad para la realización de las tareas de inspección y/o certificación.
8. Descripción de los medios mediante los cuales la entidad solicitante obtiene su financiación.
9. Tarifas aplicables en todo el proceso, inicial y mantenimiento.
10. Modelo de contrato con los operadores y modelos de certificado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que se regula la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior en el curso 2003/2004.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina en su disposición adicional quinta, apartado

11. Relación de subcontratistas, adjuntando, en el caso de laboratorios que realicen las determinaciones analíticas de los parámetros establecidos en la norma o en sus disposiciones de desarrollo, la documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de la serie UNE-EN 45.000 y/o UNE-ISO/IEC 17.025.

12. Declaración responsable de cualquier otra actividad que realice la entidad, diferentes de la inspección y/o certificación.

13. Declaración responsable acerca del compromiso de la Entidad de conservar y poner a disposición de la Autoridad competente, los expedientes, documentación y datos de las inspecciones realizadas y de las certificaciones emitidas, durante un periodo de 5 años con posterioridad a las mismas.

14. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad por un importe no inferior a 600.000 euros.

15. Las Entidades de certificación acompañarán además un detalle de la denominación, estructura, composición y funciones del Comité de Certificación en el que están representados todos los intereses implicados en el proceso de certificación, incluyendo sus competencias y normas de funcionamiento, el listado de sus miembros, así como su acta de constitución.

16. Memoria de otras actividades realizadas por la entidad en materia de inspección y/o certificación.

17. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no tener vinculación alguna (relación contractual, de asesoramiento, o cualquier otra que pudiera afectar a su independencia) con los operadores sobre los que se pretendan realizar las tareas de inspección o certificación.

18. Compromiso formal por parte del representante legal de la entidad solicitante de garantizar la objetividad e imparcialidad respecto de todos los productores y operadores sometidos a inspección y/o certificación, así como de la confidencialidad de las informaciones y datos aportados por los mismos u obtenidos en las tareas de inspección y/o certificación.

5, que en los procedimientos de admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de grado superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad quienes hayan cursado la modalidad de Bachillerato que en cada caso se determine o quienes accedan a estas plazas a través de la prueba establecida en el artículo 38 de esta Ley. Una vez aplicados los criterios anteriores, se atenderá al expediente académico de los alumnos.

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional

en el ámbito del sistema educativo, incluye un capítulo destinado a la regulación de cuestiones referentes a sistemas de acceso, admisión y matriculación del alumnado. En el mismo, se modifican los requisitos de acceso determinados en los Reales Decretos por los que se establecen los diferentes títulos de Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas y, en desarrollo de lo preceptuado en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, se aplican nuevos criterios en los procedimientos de admisión de alumnos en las enseñanzas de grado superior de Formación Profesional.

La Orden de 31 de julio de 1998, del Ministerio de Educación y Cultura regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar la Formación Profesional Específica de grado superior.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para la ejecución de la enseñanza en toda extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

Mediante el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones y servicios en materia de Enseñanza no universitaria, traspasados por el Real Decreto referido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO

Primero.- Objeto.

La admisión de alumnos que deseen cursar durante el curso 2003/2004 enseñanzas de Formación Profesional específica de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se registrará por lo dispuesto en la presente Orden.

Segundo.- Acceso directo.

Para quienes cumplan los requisitos académicos de acceso directo, el orden de prelación en la admisión a ciclos formativos de grado superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y en las disposiciones adicionales primera, punto 2, y segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, estará de acuerdo a los siguientes grupos:

1.º Quienes acrediten estar en posesión del título de Bachiller (LOGSE) o haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).

2.º Quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

3.º Quienes acrediten estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Tercero.- Prueba de acceso.

Quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de grado superior prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán reservado, al menos, el 20 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior.

Cuarto.- Priorización en los supuestos de acceso directo.

Si el número de demandantes de acceso directo es superior al de plazas ofertadas, serán sucesivamente admitidos los alumnos de los grupos 1.º, 2.º y 3.º del apartado segundo, atendiendo a las siguientes reglas que deben aplicarse en el proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior:

a) Para el grupo 1.º los criterios de prioridad son los siguientes:

a.1. Haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato o las correspondientes opciones del Curso de Orientación Universitaria que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el Anexo I.a).

En el caso de alumnos procedentes del Bachillerato Experimental, se aplicará la relación establecida en el citado Anexo I.a) para cada ciclo formativo, teniendo en cuenta la correspondencia entre las modalidades de Bachillerato y las modalidades de Bachillerato Experimental establecidas en la Orden de 21 de octubre de 1986, que realiza el Anexo I.b).

a.2. La nota media del expediente académico del alumno en el Bachillerato, en el Bachillerato Experimental o en el Bachillerato Unificado y Polivalente y en el Curso de Orientación Universitaria.

a.3. Haber cursado las materias de Bachillerato que figuran en la columna correspondiente del Anexo I.a) de la presente Orden.

b) En los grupos 2.º y 3.º se utilizará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico de Formación Profesional o de estudios universitarios, respectivamente.

c) Una vez ordenados los solicitantes conforme a los criterios de prioridad a.1, a.2 y a.3 para el grupo 1.º y b) para los grupos

2.º y 3.º, en los empates que pudieran producirse, tendrán prioridad quienes hayan cursado enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional durante el curso académico inmediatamente anterior en el mismo centro educativo donde solicitan la admisión.

d) Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión de alumnos acudirá para el desempate al sorteo público mediante la extracción de dos letras consecutivas, que decidirán el orden de la admisión hasta el número de plazas disponibles; se comenzará por aquellos cuyo primer apellido coincida o sea más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

Quinto.- Baremación del expediente.

1. A los efectos del apartado anterior, la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del título de Bachiller (LOGSE) o de Técnico Superior quedará acreditada mediante el Libro de Calificaciones o, en su defecto, mediante Certificación Académica Personal.

2. En el resto de los estudios que dan acceso directo, el cálculo de la nota media se realizará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa, según el baremo siguiente:

Suficiente: 5,5.

Bien: 6,5.

Notable: 7,5.

Sobresaliente o sobresaliente (M.H.): 9.

Sexto.- 1. Priorización de los alumnos procedentes de la prueba de acceso.

En el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior, cuando no existan suficientes plazas en oferta respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

a) Quienes acrediten experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que se desea cursar, según criterio de mayor a menor antigüedad.

b) Quienes acrediten experiencia laboral en cualquier sector productivo, según criterio de mayor a menor antigüedad.

c) Para el resto de los solicitantes se recurrirá a un sorteo público como el previsto en el apartado cuarto de la presente Orden.

2. La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante los documentos siguientes:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

Séptimo.- Procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes

1. La solicitud de admisión a estos ciclos formativos se realizará en los centros que determine cada Dirección Provincial de Educación en el territorio de su gestión, mediante el modelo oficial por triplicado que figura como Anexo II de la presente Orden, siendo un ejemplar para el centro docente, otro para la Comisión de Escolarización y un tercero para el interesado.

2. La presentación de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado superior se realizará del 19 al 27 del mes de junio para los solicitantes del grupo 1.º y quienes hayan obtenido el requisito de acceso en años anteriores, y del 30 de junio al 10 de julio para el resto de los solicitantes. Las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrán abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de admisión entre el 1 y 10 de septiembre.

3. Los interesados presentarán una única instancia, en el centro educativo que soliciten en primer lugar, a la que se adjuntará la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación relacionada con los criterios de prioridad de los apartados cuarto y sexto de la presente Orden. En la instancia constará, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos formativos de grado superior que desean cursar y el centro o centros educativos en los que solicitan ser admitidos.

Octavo.- El Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar de cada centro público es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos que hayan solicitado dicho centro público en primer lugar. En los centros privados concertados, los titulares serán los responsables del estricto cumplimiento de las normas generales sobre la admisión de alumnos, correspondiendo al Consejo Escolar garantizarlo.

2. El órgano competente de los centros podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

3. Las funciones del órgano competente de los centros, respecto al proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior, serán las siguientes:

- a) Realizar la selección de las solicitudes, transformar, en los casos que proceda, las calificaciones cualitativas del expediente académico de los solicitantes en cuantitativas y asignar las plazas escolares de conformidad con el orden de prelación y criterios de prioridad recogidos en el apartado cuarto.
- b) Hacer públicas las listas de solicitantes admitidos y no admitidos, clasificados y ordenados en función de los grupos y criterios de prioridad establecidos en la presente Orden.
- c) Resolver las reclamaciones presentadas.
- d) Remitir a la Comisión de Escolarización las solicitudes de quienes no hayan obtenido plaza en el centro docente.

4. En ningún caso se dejarán plazas libres si existen solicitudes que reúnen los requisitos de acceso. Concluido el proceso de asignación de vacantes, el órgano competente de cada centro resolverá sobre la admisión de solicitantes y procederá a la publicación, en los tablones de anuncios del centro, de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos, clasificados y ordenados en función de los grupos y criterios de prioridad establecidos en la presente Orden.

Dichas listas, que tendrán un carácter provisional, podrán ser objeto de reclamación ante el órgano competente citado en el párrafo anterior durante un plazo de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, las listas definitivas deberán ser expuestas y remitidas a las respectivas Comisiones de Escolarización según los anexos III A, B, C, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Noveno.- Comisiones de Escolarización

1. La Comisión de Escolarización de Formación Profesional específica de grado superior es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos que no hayan obtenido plaza conforme al procedimiento anterior. Los Directores Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología constituirán dicha Comisión quince días antes del inicio del proceso, pudiendo constituir, en su caso, tantas Comisiones de Escolarización como consideren necesarias, según la especificidad de los estudios, así como para garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnos.

El ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización en las localidades en las que se constituya más de una Comisión, será el que determine la correspondiente Dirección Provincial de Educación que, asimismo, establecerá los procedimientos adecuados que aseguren la coordinación entre ellas para el cumplimiento de las funciones previstas en el punto siguiente.

2. Las Comisiones de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:

- a) Informar sobre las plazas disponibles en ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Recibir las solicitudes que, no obstante lo establecido en el apartado séptimo, punto 3, no se presenten directamente en el centro en el que se desea ser admitido y remitirlas al centro correspondiente.
- c) Comprobar que cada alumno ha presentado una única instancia, verificar el número de vacantes y de solicitudes sin atender en los centros del ámbito que les corresponda.
- d) Recibir las instancias de quienes no han obtenido plaza en el centro solicitado en primer lugar, ordenarlas de conformidad con la prelación y los criterios de prioridad recogidos en el apartado cuarto y asignar plazas en los centros donde existan vacantes, según las preferencias indicadas en la propia instancia respecto a otros ciclos formativos u otros centros educativos.
- e) Recibir las relaciones de alumnado admitido, no admitido y excluido y comprobar su corrección.

f) Remitir las relaciones anteriores, junto con un informe general, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa a través de la Dirección Provincial de Educación.

3. Si la Comisión de Escolarización detectase que un solicitante ha presentado instancia en más de un centro, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y les dará el mismo tratamiento que a las solicitudes presentadas fuera de plazo. Únicamente se les adjudicará plaza si, una vez matriculados quienes presentaron su solicitud y fueron admitidos conforme al procedimiento establecido, hubiera vacantes.

4. Las Comisiones de Escolarización estarán compuestas del siguiente modo:

- a) El Director Provincial de Educación o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- b) Dos Inspectores de Educación, designados por el Director/a Provincial de Educación.
- c) Un miembro de la Unidad de Programas Educativos que realice funciones de apoyo a la Formación Profesional, designado por el Director/a Provincial de Educación.
- d) Un Director de un centro educativo público en el que se vayan a impartir ciclos formativos de grado superior, designado por el Director/a Provincial de Educación del ámbito territorial donde actúe la Comisión.

e) Un titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos de los incluidos en el ámbito territorial en que actúe la Comisión, en el que se oferten ciclos formativos de grado superior, a propuesta de los respectivos titulares.

f) Un funcionario de la Dirección Provincial de Educación, designado por el Director Provincial de Educación, que actuará como Secretario de la Comisión.

5. Las Comisiones de Escolarización velarán para que cada uno de los centros docentes incluido en su ámbito territorial de actuación, exponga en su tablón de anuncios, con anterioridad y durante el periodo de solicitud de admisión, la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Número posible de plazas vacantes existentes para enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior.

c) Plazo de formalización de solicitudes.

d) Calendario que incluya: La fecha del sorteo de desempate, en caso de ser necesario, la fecha de publicación de las relaciones de alumnos admitidos y los plazos para presentar reclamaciones.

Décimo.- Reserva de plazas para discapacitados.

1. Los centros sostenidos con fondos públicos reservarán, al menos, el 3 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior para las personas que, reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización.

La Comisión de Escolarización dictaminará sobre la base del certificado de la condición de minusválido emitido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de las Comunidades Autónomas y el informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas.

2. Los centros sostenidos con fondos públicos reservarán, al menos, el 3 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior para quienes hubieran obtenido la homologación de sus estudios extranjeros por alguno de los españoles incluidos en el apartado segundo. El orden en la admisión se ajustará a la prelación establecida en el mismo apartado, utilizándose como criterio de prioridad el determinado en el apartado cuarto. d) de la presente Orden.

3. En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas en los puntos 1 y 2 de este apartado, la Comisión de Escolarización adjudicará estas vacantes atendiendo, en primer lugar, a los

solicitantes incluidos en este apartado, en segundo lugar, los del apartado tercero, y, finalmente, los de acceso directo.

Undécimo.- Matriculación de alumnos

1. La matriculación de los alumnos admitidos a ciclos formativos de grado superior se realizará del 21 al 31 de julio. Las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrán abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de matriculación del 15 al 25 de septiembre.

2. En el acto de formalización de la matrícula se demandará únicamente la certificación acreditativa de haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior en la opción correspondiente, siempre que la misma no se hubiera podido acompañar a la solicitud de admisión por razón de las fechas de celebración de la citada prueba de acceso.

3. Si finalizado el periodo de matrícula establecido en el punto 1 de este apartado, no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Duodécimo.- Revisión de los actos en materia de admisión.

1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los Consejos Escolares de los centros públicos y de las Comisiones de Escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. En el caso de los centros sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de denuncia por los interesados ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, los escritos de reclamación y queja que sean dirigidos a los Consejos Escolares de los centros públicos, a los titulares de los centros privados concertados y a las Comisiones de Escolarización, serán resueltos en el plazo de tres días hábiles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I a)

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Familia Profesional	Ciclos Formativos	Criterios de admisión	
		- Modalidad de Bachillerato - Opciones de C.O.U.	Materias de Bachillerato
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	-----
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Secretariado	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Producción Editorial	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Artes - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud /- Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II

COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud /- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Gestión del transporte	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Servicios al Consumidor	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	- Artes/- Tecnología /- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B/C/D	- Física
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud /- Humanidades y Ciencias Sociales /- Tecnología - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	- Artes/- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B/C/D	- Física
	Sonido	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Física

EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Realización y Planes de Obra	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia
	Instalaciones Electrotécnicas	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia
0 FABRICACIÓN MECÁNICA	Construcciones Metálicas	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Mecánica - Dibujo Técnico
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II - Dibujo Técnico

	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Producción por mecanizado	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Óptica de Anteojería.	- Ciencias de la Naturaleza y de Salud./- Tecnología. - Opción A/B	- Física
HOSTELERÍA Y TURISMO	Restauración	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Ciencias de la Naturaleza y de la salud - Opción A/B/C/D	-----
	Alojamiento	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Ciencias de la Naturaleza y de la salud - Opción A/B/C/D	-----
	Agencias de Viajes	- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción C/D	- Geografía
	Información y Comercialización Turísticas	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Artes - Opción A/B/C/D	- Historia del Arte
	Animación Turística	- Humanidades y Ciencias Sociales./- Artes. - Opciones A/B/C/D	- Segunda Lengua Extranjera.
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Ciencias de la Naturaleza y de la salud - Opción A/B/C/D	-----

	Estética	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/ - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	- Tecnología/ - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Química
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	- Tecnología/ - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/ - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	-----
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	- Tecnología/ - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/ - Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	-----
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	- Tecnología/ - Artes - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico
	Producción de Madera y Mueble	- Tecnología/ - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	- Tecnología/ - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia - Mecánica
	Mantenimiento Aeromecánico	- Tecnología/ - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia - Mecánica

	Mantenimiento de Aviónica	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Electrotecnia
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Mantenimiento de Equipo Industrial	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Prevención de riesgos profesionales.	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud./- Humanidades y Ciencias Sociales./- Tecnología. - Opción A/B/C/D	- Biología. - Tecnología Industrial 1
QUÍMICA	Análisis y Control	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud /- Tecnología - Opción A/B	- Química
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Química
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud /- Tecnología - Opción A/B	- Química
	Industrias de Proceso Químico	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Química

	Plásticos y Caucho	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Química
	Química Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud /- Tecnología - Opción A/B	- Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Dietética	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Documentación Sanitaria	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	-----
	Higiene bucodental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Biología
	Imagen para el Diagnóstico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	-----
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Biología
	Ortoprotésica	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Prótesis Dental	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	-----

	Radioterapia	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	-----
	Salud Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Audioprótesis	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud./- Tecnología. - Opción A/B.	- Física
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	- Humanidades y Ciencias Sociales /- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/-Tecnología - Opción A/B/C/D	-----
	Educación Infantil	- Cualquier modalidad de Bachillerato. - Opción A/B/C/D	-----
	Interpretación de la Lengua de Signos	- Cualquier modalidad de Bachillerato. - Opción A/B/C/D	-----
	Integración Social	- Humanidades y Ciencias Sociales/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/-Tecnología - Opción A/B/C/D	-----
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Química
	Patronaje	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Artes - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico

	Procesos de Confección Industrial	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Procesos de Ennoblecimiento Textil	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Química
	Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Procesos textiles de Tejeduría de Punto	- Tecnología/- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/ - Tecnología - Opción A/B	- Química
	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/- Tecnología - Opción A/B	- Química

ANEXO I b)

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTUALES MODALIDADES DE BACHILLERATO Y LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986	
BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO EXPERIMENTAL
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	- Ciencias de la Naturaleza
- Humanidades y Ciencias Sociales	- Administración y Gestión
	- Ciencias Humanas y Sociales
	- Lingüístico
- Artes	- Artístico
- Tecnología	- Técnico Industrial

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso (marcar con una [X]): - Directo 1º <input type="checkbox"/> Bachillerato LOGSE, Bachillerato Experimental o Curso de Orientación Universitaria. 2º <input type="checkbox"/> Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalentes. 3º <input type="checkbox"/> Titulación universitaria o equivalente. - Mediante prueba: <input type="checkbox"/> Prueba de Acceso al ciclo formativo solicitado.	(A cumplimentar por el órgano competente en la admisión)
	- Grupo de Acceso: _____ - Nota media: _____ - Prioridad en el grupo: _____ - Resultado final de la Admisión: _____
Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia compulsada (marcar con una [X]): <input type="checkbox"/> Título. <input type="checkbox"/> Libro de Calificaciones (para Bachiller o Técnico Superior). <input type="checkbox"/> Certificación Académica Personal. <input type="checkbox"/> Certificación de Prueba de Acceso al ciclo formativo. <input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la condición de minusválido.	

SOLICITA ser admitido para el curso escolar 2003/2004 como alumno para cursar el ciclo formativo de grado superior

Para el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

Ciclo Formativo	Centro Educativo	Localidad (Provincia)

En _____, a ____ de _____ de 2003

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

Reverso del anexo III. A y B.

Alumnado curso anterior.- Alumnado del curso anterior que permanece matriculados en primer curso durante 2003/2004.

Nº.- Numeración correlativa del alumnado en función de los criterios establecidos en la Orden.

Centro o situación de procedencia: IES. Universidad, Empresa, Desempleo, etc...

1A.- Señalar la Modalidad de Bachillerato o COU para los alumnos que accedan según el criterio de priorización a.1. del apartado cuarto de la Orden.

Modalidades de Bachillerato (CNS, T, HCS, AR) Para las modalidades de Bachillerato Experimental, señalar las equivalentes según el anexo I.b.

Modalidades de COU A, B, C, D.

1B.- Señalar la nota media según el apartado 4.a.2 y 5 de la Orden para los alumnos del apartado anterior.

1C.- Señalar la materia de bachillerato cursada según el criterio del apartado 4.a.3. para los alumnos que accedan por esta opción.

CT Ciencias del Tierra y el MA.

EOE Economía y Org. de Empresas.

DT Dibujo Técnico.

TC1 Tecnología Industrial I

TI2 Tecnología Industrial II

F Física

MC Mecánica.

EL Electrotecnia

G Geografía

HA Historia del Arte.

SLE Segunda Lengua Extranjera.

B Biología.

2.A. Señalar la nota media, según el apartado 4.a.2 y 5, de la Orden para los alumnos que accedan por el grupo 2 del apartado 2 de la Orden.

3.A.- Señalar la nota media, según el apartado 4.a.2 y 5 de la Orden, para los alumnos que accedan por el grupo 3 del apartado 2 de la Orden.

4.A.- Señalar el tiempo según el apartado 6.1.a de la orden para los alumnos de acceso mediante prueba que acrediten experiencia laboral relacionada con el Ciclo.

4.B.- Señalar el tiempo según el apartado 6.1.b de la orden para los alumnos de acceso mediante prueba que acrediten experiencia en cualquier sector productivo.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente Lista de Espera con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en los Cuerpos/Categoría, Especialidades que a continuación se detallan:

Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidades Jurídica y Psicología.

Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica en Obras Públicas.

1.2.- Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección siajuntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la

misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica para cada Especialidad en el Anexo I de esta Orden.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera en instancia oficial, según modelo que figura en Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.- Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la

renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.- La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Atendiendo al Grupo donde se clasifique Cuerpo/Categoría a la que se aspira, cada Tribunal actuante en este proceso selectivo tendrá la Categoría correspondiente de las recogidas en artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo de 100 minutos para las Especialidades de Jurídica y Psicología y 75 preguntas en el tiempo máximo de 75 minutos para la Especialidad de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.- Desarrollo y Calendario de la prueba

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Y", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.- Lista de Espera.

8.1.- Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Lista de Espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2.- Los participantes que se integren en la Lista de Espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un

elemento de zonificación de la lista de espera constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de la lista de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a lo extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3.- La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.- Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de

diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de abril de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación
Titulado Superior	Jurídica	Licenciado/a en Derecho
Titulado Superior	Psicología	Licenciado/a en Psicología
Técnico/Titulado de Grado Medio	Ingeniería Técnica en Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda...

Número Piso Puerta / Letra Código Postal

Municipio

Provincia

N.I.F. / N.I.E. - Letra

Fecha de nacimiento (día - mes - año) - -

Teléfono 1

Teléfono 2

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)	4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN	5. DISCAPACIDAD Grado (%)	Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza	Vva. Serena-D. Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca. Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcántara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____ Firma:

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de
 Espera, en la Especialidad de _____

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Especialidad: Jurídica

TITULARES

PRESIDENTE

D. Bernabé Esteban Ortega

VOCALES

D^a M^a Ángeles Barroso Cerrato

D. Fernando González Rodríguez

D. Salvador Mateos Sánchez

SECRETARIA

D^a Belén Guirau Morales

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Juan J. Peralta Esperilla

VOCALES

D. Julián Vega Lobo

D. José Manuel Escalona Amor

D^a M^a Carmen Escribano González

SECRETARIA

D^a Estrella Blanco Galeas

Especialidad: Psicología

TITULARES

PRESIDENTE

D^a M^a Luz Madrigal González

VOCALES

D^a M^a Josefa Amor MuñozD^a Rosa M^a Alonso Pérez

D. Plácido M. Alejandro Bueno

SECRETARIA

D^a Concepción Montero Gómez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D^a Encarnación Rodríguez Labrador

VOCALES

D. Juan P. Apolo Leco

D. Antonio Galán Rodríguez

D. Gabriel Candela Maestu

SECRETARIA

D^a Verónica Puente Alcubilla

Especialidad: Ingeniería Técnica en Obras Públicas

TITULARES

PRESIDENTE

D. Eduardo J. García Iglesias

VOCALES

D. Manuel Cancho Falcón

D. María Cruz Testón Llanos

D. Manuel Setrakian Melgonian

SECRETARIO

D. Felipe Serrano Lozano

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Emilio M. Arévalo Hernández

VOCALES

D^a Desideria González Solomando

D^a Raquel Sánchez Palacio

D. Francisco J. García Martín

SECRETARIA

D^a M^a Rocio Cuesta Hernández

ANEXO V

Especialidad JURÍDICA

Tema 1.- El Reglamento: Concepto. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los Reglamentos.

Tema 2.- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral Español (I): Disposiciones Especiales para la Elección de Diputados y Senadores.

Tema 3.- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral Español (II): Disposiciones Especiales para las Elecciones Municipales y para la Elección de Diputados Provinciales.

Tema 4.- Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Diputados. Los grupos parlamentarios.

Tema 6.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Asamblea.

Tema 7.- El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (III): Las disposiciones generales de funcionamiento. El procedimiento Legislativo.

Tema 8.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (I): Composición. Organización y atribuciones del Tribunal Constitucional.

Tema 9.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (II): Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, el recurso y la cuestión de inconstitucionalidad, la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad y sus efectos.

Tema 10.- Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (III): El recurso de amparo constitucional. Los Conflictos constitucionales. Impugnación de disposiciones sin fuerza

de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las Disposiciones comunes sobre procedimiento. Personal al servicio del Tribunal Constitucional.

Tema 11.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial: El poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. De la extensión y límites de la jurisdicción y de la planta y organización de los juzgados y tribunales.

Tema 12.- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno.

Tema 13.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (I): Disposiciones generales. Órganos Centrales.

Tema 14.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (II): Órganos Territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Órganos colegiados.

Tema 15.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (III): Los Organismos Públicos. Las competencias y procedimientos en materia de organización.

Tema 16.- La Administración Consultiva: Ley 3/1980, de 22 de abril, del Consejo del Estado. Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura.

Tema 17.- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas: Fiscalización Económica-Financiera y Jurisdicción Contable. Composición y Organización del Tribunal de Cuentas: Órganos del Tribunal, Presidente, Pleno y Comisión de Gobierno.

Tema 18.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en los Estatutos; el bloque de constitucionalidad.

Tema 19.- Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 20.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Objeto y ámbito de aplicación. Los poderes de la Comunidad Autónoma. Los órganos de Gobierno y Administración. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura La Junta de Extremadura.

Tema 21.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, Relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 22.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III): La Administración de la Comunidad Autónoma: el procedimiento de elaboración de reglamentos y anteproyectos de ley, el ejercicio de sus competencias por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 23.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV): los organismos públicos de la Comunidad Autónoma. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 24.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 25.- La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 26.- Ley 28/2002, de 1 de julio, del régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 27.- La Administración Local (I): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Disposiciones generales, organización y competencias del municipio y la provincia.

Tema 28.- La Administración Local (II): La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: Los regímenes municipales y provinciales especiales, bienes, actividades y servicios de las entidades locales, las relaciones interadministrativas con el Estado y la Comunidad Autónoma; sus manifestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 29.- La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley 1/1990, de 26 de abril, de coordinación de las Policías Locales.

Tema 30.- Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

Tema 31.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 32.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. La abstención y la recusación. Los interesados.

Tema 33.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: Disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 34.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 35.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

Tema 36.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las sanciones civiles y laborales: Disposiciones generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral. El Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Tema 37.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. El Decreto 9/1994, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento sobre procedimientos

sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 38.- El Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 39.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (I): Del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 40.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (II): Procedimiento contencioso administrativo: Procedimiento en primera o única instancia.

Tema 41.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (III): Procedimiento abreviado. Ejecución de Sentencias.

Tema 42.- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (IV): Procedimientos especiales. Disposiciones comunes a los Títulos IV y V.

Tema 43.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 44.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la Administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

Tema 45.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación.

Tema 46.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): Actuaciones relativas a la contratación: Adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación de

los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. La Cesión de los contratos y subcontratación. La contratación en el extranjero. El registro de contratos.

Tema 47.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de Obra.

Tema 48.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): El contrato de Gestión de Servicios Públicos.

Tema 49.- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): El contrato de Suministro. Los contratos de Consultoría y Asistencia y de los Servicios.

Tema 50.- Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales.

Tema 51.- La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades.

Tema 52.- Modalidades de gestión indirecta de servicio público. La concesión: Régimen Jurídico.

Tema 53.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (I): Principios generales. Procedimiento general.

Tema 54.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (II): Procedimientos especiales.

Tema 55.- Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (III): Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 56.- Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 57.- Instituciones de las Comunidades Europeas (I): Composición y funciones del Consejo, la Comisión y el Parlamento.

Tema 58.- Instituciones de las Comunidades Europeas (II): Composición y funciones del Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

Tema 59.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de trabajadores, de establecimiento y prestación de servicios y de capitales.

Tema 60.- El papel de la Comisión en el control del Derecho Comunitario. Recursos judiciales.

Tema 61.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (I): Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social. Los delitos contra la Administración Pública: La prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y la denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 62.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (II): El cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Los fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 63.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos superiores de la Función Pública. Estructura y organización de la Función Pública.

Tema 64.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (II): Selección de personal. Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de marzo.

Tema 65.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (III): Régimen Jurídico: Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas y derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 66.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (IV): Régimen Jurídico: La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo. Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 67.- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio (V): Régimen Jurídico: Régimen retributivo, régimen disciplinario, régimen de previsión social, aplicación del régimen Jurídico del personal funcionario al resto de personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

Tema 68.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de la Administración Pública. Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 69.- Ley 9/1987, de 12 de junio, regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 70.- Los Convenios Colectivos de trabajo (I): Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbitos de los Convenios Colectivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación.

Tema 71.- Los Convenios Colectivos de trabajo (II): Contenido normativo y obligacional. Convenios Colectivos extraestatutarios e impropios. La aplicación e interpretación de las normas laborales.

Tema 72.- Convenios Colectivos (III): Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo, de la extensión de sus disposiciones a Empresas y trabajadores en determinados supuestos. Real Decreto 1.041/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósitos.

Tema 73.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. La Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones.

Tema 74.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (II): Traslados forzosos. Cambios de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 75.- El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: IV Convenio Colectivo para el personal laboral (III): Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato. Excedencia. Jubilación. Régimen disciplinario.

Tema 76.- El contrato de trabajo: Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma y validez.

Tema 77.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Contratos en Común y de Grupo. Contratos Formativos. Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del E.T. Contrato a Tiempo Parcial y de Relevé. Contrato de Trabajo a domicilio.

Tema 78.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): La duración del contrato de trabajo. Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del E.T. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de Alta Dirección.

Tema 79.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (III): Derechos y deberes derivados del contrato. Clasificación Profesional y Promoción en el trabajo. Salarios y Garantías Salariales. Tiempo de Trabajo.

Tema 80.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (IV): Modificación, Suspensión y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 81.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (I): Normas Generales de la Seguridad Social: Normas preliminares. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación.

Tema 82.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (II): Normas Generales de la Seguridad Social: Acción protectora. Servicios Sociales. Asistencia Social. Gestión de la Seguridad Social. Régimen económico.

Tema 83.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (III): Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de Empresas y normas sobre Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Incapacidad temporal, maternidad, y riesgo durante el embarazo.

Tema 84.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (IV): Protección por desempleo: Normas Generales. Nivel contributivo y asistencial.

Especialidad: PSICOLOGÍA

Tema 1.- Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

Tema 2.- Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje y comunicación.

- Tema 3.- Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la adolescencia. Características específicas en nuestra sociedad.
- Tema 4.- Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. Problemática de la jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.
- Tema 5.- Principales trastornos psicopatológicos asociados al envejecimiento: Depresión, enfermedades degenerativas y otros.
- Tema 6.- El método científico. Características. Procedimientos. Control. Validez interna y validez externa. Procedimiento de control de variables extrañas.
- Tema 7.- Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: Definición, características y criterios de elección.
- Tema 8.- Condicionamiento clásico: elementos y técnicas del condicionamiento clásico. Relaciones temporales entre estímulo condicionado y estímulo incondicionado. Pseudocondicionamiento, extinción, generalización, discriminación.
- Tema 9.- Condicionamiento operante: Modelo de análisis de la conducta. Métodos de modificación de conducta.
- Tema 10.- Condicionamiento encubierto: Sensibilización encubierta. Reforzamiento positivo encubierto. Reforzamiento negativo-encubierto. Extinción encubierta. Modelado encubierto.
- Tema 11.- Evaluación tradicional versus evaluación conductual: Comparaciones conceptuales, metodológicas y prácticas.
- Tema 12.- Evaluación conductual: Fases y metodología: Instrumentos de diagnostica utilizados.
- Tema 13.- La entrevista: Conceptos y tipos. El curso de la entrevista. Sesgos y recomendaciones. La entrevista conductual.
- Tema 14.- El informe psicológico clínico, psicosocial, escolar, pericial.
- Tema 15.- Psicología social de la salud. Desarrollo en España. Líneas de investigación y áreas de trabajo.
- Tema 16.- La adhesión a los tratamientos terapéuticos. Evaluación de la adhesión. Estrategias de intervención para facilitar la adhesión.
- Tema 17.- Habilidades terapéuticas en el psicólogo clínico.
- Tema 18.- Intervención psicológica en el dolor crónico y en trastornos cardiovasculares.
- Tema 19.- Implicaciones psicosociales de los enfermos terminales y propuestas de intervención.
- Tema 20.- SIDA: Caracterización del trastorno. Vías de transmisión. Estrategias de prevención. Orientación psicosocial con pacientes seropositivos.
- Tema 21.- Psicología comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.
- Tema 22.- Programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.
- Tema 23.- Rol del psicólogo en la intervención social.
- Tema 24.- La familia como contexto de desarrollo humano: El concepto de familia a finales del Siglo XX. Funciones de la familia. Factores de Protección y Factores de Riesgo en la Vida Familiar.
- Tema 25.- Evaluación de alteraciones conductuales en niños: Aspectos específicos. Excesos y déficits conductuales. El marco de la evaluación: entrevistas con padres y maestros.
- Tema 26.- La evaluación de los niños con dificultades socioemocionales. Entrevista, semi-estructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.
- Tema 27.- Relación de pareja en adolescentes y embarazos no deseados.
- Tema 28.- Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y en la adolescencia.
- Tema 29.- Menores infractores. Marco legal. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto.
- Tema 30.- Delincuencia juvenil. Factores de riesgo.
- Tema 31.- Malos tratos a la infancia. Definición. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.
- Tema 32.- Marco histórico en la intervención con menores.
- Tema 33.- Medidas legales en protección de menores desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.
- Tema 34.- Diferentes alternativas de intervención terapéutica y preventiva de protección infantil en el ámbito familiar.
- Tema 35.- La institucionalización de menores. Consecuencias psicopatológicas en el desarrollo de niños y niñas.

- Tema 36.- El acogimiento familiar. Marco teórico. La acogida familiar, recursos para diversos grupos de población.
- Tema 37.- La adopción. El proceso de selección de adoptantes. Acoplamiento y problemas de adaptación. La adopción internacional.
- Tema 38.- Malos tratos a mujeres. Tipología. Incidencia social. Etiología. Técnicas de apoyo a mujeres maltratadas.
- Tema 39.- Rasgos de personalidad del hombre maltratador. Personalidad de la mujer maltratada. La evolución en la relación de pareja violenta. Repercusiones en los hijos y consecuencias sociales.
- Tema 40.- Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales.
- Tema 41.- Intervención con parejas en crisis. Diagnóstico. Prevención y tratamiento.
- Tema 42.- Terapia sistémica. Bases teóricas. Principales enfoques.
- Tema 43.- Psicoterapias Humanistas y Existenciales. Características generales. Principales enfoques.
- Tema 44.- Terapia cognitivo-conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico.
- Tema 45.- Entrenamiento en Habilidades Sociales: Marco-Teórico. Concepto de Habilidad Social. Establecimiento de un modelo de Habilidad Social.
- Tema 46.- Técnicas de evaluación de las Habilidades Sociales. Esquemas generales de los tratamientos.
- Tema 47.- La autoestima como estrategia de intervención en Salud Mental: Etiología del déficit de autoestima y estrategias de intervención.
- Tema 48.- Actitudes: Concepto, propiedades y tipos. Medición y adquisición de actitudes.
- Tema 49.- El prejuicio. Teorías y formas actuales. Técnicas de intervención de cara a su reducción.
- Tema 50.- El individuo en el grupo. La estructura de grupo. Conformismo y cohesión del individuo al grupo.
- Tema 51.- DSM-IV: Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos mentales. Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.
- Tema 52.- La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características específicas de los enfermos mentales crónicos.
- Tema 53.- Retraso mental. Características diagnósticas y clasificación.
- Tema 54.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico del Retraso Mental.
- Tema 55.- Trastornos generalizados del desarrollo. Clasificación. Características diagnósticas.
- Tema 56.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- Tema 57.- Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador. Clasificación. Características diagnósticas.
- Tema 58.- Modelos explicativos y Tratamiento Psicológico de los Trastornos por Déficit de Atención y Comportamiento Perturbador.
- Tema 59.- Trastornos de la Conducta Alimentaria. Clasificación. Características diagnósticas.
- Tema 60.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Tema 61.- Obesidad: Evaluación y procedimientos de intervención.
- Tema 62.- Trastornos del Estado de Ánimo. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 63.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de los Trastornos del Estado de Ánimo.
- Tema 64.- Esquizofrenia. Características diagnósticas. Subtipos. Curso.
- Tema 65.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de la Esquizofrenia.
- Tema 66.- Disfunciones sexuales. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 67.- Modelos explicativos y tratamiento psicológico de las Disfunciones Sexuales.
- Tema 68.- Trastornos de la ansiedad. Clasificación y características diagnósticas.
- Tema 69.- Tratamiento psicológico en los Trastornos de Ansiedad.

Tema 70.- Estrés. Condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias de la respuesta de estrés.

Tema 71.- Trastornos de la personalidad. Clasificación y características diagnósticas.

Tema 72.- Tratamiento psicológico de los Trastornos de Personalidad.

Tema 73.- Trastornos relacionados con el alcohol. Clasificación y criterios diagnósticos.

Tema 74.- Tratamiento psicológico en los trastornos relacionados con el alcohol.

Tema 75.- Alcoholismo juvenil. Prevención y Tratamiento.

Tema 76.- Drogodependencias: Modelos explicativos y evaluación.

Tema 77.- Intervención terapéutica en Drogodependencias.

Tema 78.- El juego patológico. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

Tema 79.- Consumo de tabaco y salud. Determinantes del comportamiento de fumar. Evaluación y tratamiento del hábito de fumar.

Tema 80.- Fundamentación psicológica y pedagógica del Currículum escolar. Aportaciones de la psicología y Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles educativos.

Tema 81.- Evaluación del aprendizaje: Evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.

Tema 82.- Psicología de las Organizaciones. Conceptos básicos. Liderazgo. Definición y teoría. Cultura y clima organizacional. Motivación, comunicación y negociación.

Tema 83.- Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas. Técnicas de reclutamiento. Selección de personal. Análisis de Puestos de Trabajo. Profesiograma. Proceso de Selección y evaluación.

Tema 84.- Rol del psicólogo en la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.

Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS

OBRAS HIDRÁULICAS

Tema 1.- Legislación de aguas. El dominio público hidráulico. Su utilización. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones. Comunidades de usuarios.

Tema 2.- La Administración pública del agua. Consejo Nacional de Agua. Organismos de cuenca.

Tema 3.- La planificación hidrológica. Objetivos de los planes. Contenido de los planes. Elaboración, aprobación y revisión de los Planes Hidrológicos.

Tema 4.- Protección de dominio Público hidráulico. Calidad de las aguas continentales.

Tema 5.- Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de vertido, de ocupación, de regulación. Tarifas. Infracciones y sanciones.

Tema 6.- Las cuencas hidrográficas. Sus recursos. Usos y demandas. La calidad del agua: riesgos naturales.

Tema 7.- El ciclo hidrológico. Los recursos hidráulicos. Los usos del agua. La calidad del agua: la salud. La planificación. Ordenación del agua.

Tema 8.- El agua subterránea como recurso. Los acuíferos en España. Utilización del agua subterránea. Las aguas subterráneas y el medio ambiente. Legislación.

Tema 9.- Problemas actuales y potenciales en aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Afecciones a cursos fluviales. Intrusión salina. Problemas de contaminación.

Tema 10.- Encauzamientos urbanos. Río y ciudad. Restauración fluvial. Obras de encauzamiento y defensa.

Tema 11.- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991. Aguas residuales. Tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 12.- Aguas residuales. Plan nacional de saneamiento y depuración. Vertidos. Residuos tóxicos y peligrosos. Marco Jurídico.

Tema 13.- Depuración de aguas residuales urbanas. Técnicas de depuración. Estaciones Depuradoras. Tipos y Explotación. Tratamientos físicos, químicos y biológicos. Tratamientos del fango. Medición y automatización.

Tema 14.- Dimensionamiento de una EDAR. Bases de partida. Resultados a obtener. Tratamientos propuestos. Condiciones a cumplir en las operaciones unitarias. Línea de agua y línea de fango.

Tema 15.- Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Tema 16.- Calidad de las aguas.

Tema 17.- Procesos de tratamiento de aguas potables. Reactivos: dosificación y almacenamiento.

Tema 18.- Abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Captaciones: de aguas superficiales y subterráneas, tipos.

Tema 19.- Explotación y gestión de un abastecimiento. Tipos de gestión: directa e indirecta. Costes energéticos. Rendimiento de la red.

Tema 20.- Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.

Tema 21.- Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección. Ingeniería de impulsiones. Trazado, tipos y cálculo.

Tema 22.- Conducciones en carga. Colectores. Tipos de tuberías. Materiales. Tipos de juntas. Normativa.

Tema 23.- Redes de saneamiento. Caudales de agua residual. Métodos de aforo. Proyecto de alcantarillado. Instalaciones complementarias de la red de alcantarillado. Bombeo de aguas residuales. Estaciones de bombeo.

Tema 24.- Regadíos. Usos del agua. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del riego. Técnica del drenaje. Sistemas de riego. Organización e instalaciones en un regadío. Proyecto de un regadío.

Tema 25.- Canales. Trazado de canales. Canales en terrenos yesíferos. Revestimientos: impermeabilidad y rugosidad. Secciones. Juntas. Drenaje. Estructuras de cruce de vaguadas. Obras singulares: tipos y funciones.

Tema 26.- Presas. Tipos de presas. Fuerzas actuantes. El terreno. Excavaciones y cimientos. Desvío del río durante la construcción de una presa.

Tema 27.- Presas de fábrica. Instalaciones de hormigonado y métodos de la puesta en obra del hormigón. Juntas. Inyección de juntas.

Tema 28.- Presas de materiales sueltos. Tipología. Detalles de proyecto y construcción. Núcleos, filtros y espaldones. Conducciones auxiliares. Materiales a emplear. Pantallas.

Tema 29.- Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. El aliviadero y su relación con la seguridad de la

presa. Avenidas. Desagües intermedios y de fondo. Tomas: tipos de tomas.

Tema 30.- Seguridad de presas y embalses. La legislación técnica española. Reglamento técnico. Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riego de Inundaciones. Clasificación de presas en función de su riesgo potencial. Planes de emergencia.

Tema 31.- Instrumentación de presas. Instalaciones de medida para auscultación de presas. Métodos. Dispositivos de medida.

CARRETERAS

Tema 32.- Planes y programas de carreteras. Los planes de carreteras en España.

Tema 33.- Características geométricas de las carreteras. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Obtención de la cartografía. Métodos modernos de trazado. Sistemas de posicionamiento global.

Tema 34.- Nudos. Principios básicos y elementos del trazado. Formas. Ramales. Enlaces e intersecciones.

Tema 35.- El drenaje de la carretera. Drenaje superficial y profundo. Estudios climatológicos e hidrológicos en carreteras. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia.

Tema 36.- Obras de paso. Puentes. Viaductos. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Conservación y explotación.

Tema 37.- Túneles de carreteras. Historia, evolución y desarrollo. Maquinaria y medios auxiliares. Revestimiento.

Tema 38.- Suelos. Clasificación según su composición. Propiedades de los suelos.

Tema 39.- Explosivos utilizados en las obras públicas. Cebado y conexión. Fuentes de energía.

Tema 40.- Sondeos de reconocimiento. Sondeos geotécnicos. Sondeos geológicos. Sondeos hidrológicos. Equipos usuales. Ensayos complementarios.

Tema 41.- Firmes de carreteras. Áridos, materiales bituminosos y ligantes. Estabilizaciones y tratamientos superficiales. Diseño de firmes.

Tema 42.- Capas granulares. Características generales. Fabricación y puesta en obra.

Tema 43.- Mezclas asfálticas. Mezclas bituminosas en caliente. Mezclas bituminosas en frío. Ensayos más importantes.

Tema 44.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Tipos de refuerzo.

Tema 45.- El tráfico en la red de carreteras. Estudios de tráfico.

Tema 46.- Seguridad vial: accidentes. Índices de peligrosidad. Investigación de accidentes repercusión económica.

Tema 47.- La conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales. Vialidad invernal.

Tema 48.- Explotación de carreteras: señalización, balizamiento, iluminación y defensa.

Tema 49.- Señalización provisional de carreteras según la Instrucción 8.3 IC.

Tema 50.- Ley 25/88 de 29 de julio, de Carreteras y Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre, reglamento General de Carreteras.

Tema 51.- Ley 7/95, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Tema 52.- Fabricación y puesta en obra del hormigón. Hormigón en masa y hormigón armado. Instrucción EHE-99.

MEDIO AMBIENTE

Tema 53.- Impacto ambiental en las obras públicas. Marco Jurídico. La Directiva Europea de Evaluación de Impactos. Real Decreto 1.302/86 sobre evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones (Ley 5/2001 y Real Decreto-Ley 5/2000). Reglamento. Guías metodológicas para Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 54.- La gestión medioambiental. Auditorías y sistemas de gestión. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes.

Tema 55.- Decreto 45/91 de 16 de abril. Evaluación de Impacto Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TRANSPORTES

Tema 56.- Los transportes en España. Historia. Importancia del sector en la economía nacional. Principales características. Infraestructuras. Parques de vehículos y tráfico de los distintos modos de transportes.

Tema 57.- La legislación y el desarrollo en los transportes. La Ley de ordenación del transporte terrestre. Diferentes modos de transporte terrestre. Transportes por carreteras y actividades auxiliares y complementarias. Servicios y actividades del transporte por carretera. Régimen sancionador. Control.

Tema 58.- El transporte ferroviario. Concepto y clases. Los ferrocarriles de transporte público. Los ferrocarriles de transporte privado. Policía de ferrocarriles. RENFE.

Tema 59.- Transporte intermodal. Sistemas de transporte y ciudades. Competencia y colaboración entre medios de transporte.

Tema 60.- La demanda del transporte. Elasticidad. Factores cualitativos de la demanda. El problema de las puntas. Costes.

Tema 61.- Ordenación del territorio y organización del espacio. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

Tema 62.- Infraestructuras del ferrocarril. Características específicas de la infraestructura: trazado, geometría de la vía, peraltes y secciones.

Tema 63.- La vía. Tipología y materiales. Aparatos de vía. Elementos característicos de la superestructura de la vía. Electrificación. Señalización. Los vehículos.

LEGISLACIÓN Y VARIOS

Tema 64.- Los proyectos de obra. Pliegos de cláusulas administrativas. Pliegos de prescripciones técnicas. Replanteo y control de obras. Presupuestos de obra. Cuadros de Precios. Mediciones. Presupuestos parciales.

Tema 65.- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos. Reglamento.

Tema 66.- Expedientes de contratación. Ejecución del contrato de obras y modificaciones. Recepción y liquidación. Las certificaciones de obra.

Tema 67.- El control de calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. Ensayos de materiales.

Tema 68.- Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogeometría terrestre y aérea.

Tema 69.- Maquinaria en la construcción de obras Públicas.

Tema 70.- Real Decreto 1.627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 71.- Estudios y Planes de Seguridad.

Tema 72.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Carreteras y Obras Hidráulicas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 22 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 124, de 26 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden de 1 de octubre de 2002, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (BOE núm. 238, del 4 de octubre), y serán objeto de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Por Resolución de 21 de febrero de 2003 (D.O.E. núm. 26, de 1 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de

Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

I.- Hacer pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación:

Primero.- En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- En estos mismos centros existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II a la presente resolución reseñadas, respectivamente, como A) Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero.- En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.A) a la presente resolución.

Cuarto.- En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III.B) a la presente resolución.

Quinto.- En los centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.C) a la presente resolución.

Sexto.- En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente resolución.

Séptimo.- En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente resolución.

Octavo.- En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VI y VII a la presente resolución.

2.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de abril de 2003.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
D.O.E. nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ÍNDICE

ANEXO I

Especialidades comunes a todos los Centros y Departamentos de Orientación

ANEXO II

Especialidades propias de la Formación Profesional Específica:

A.- Profesores de Enseñanza Secundaria

B.- Profesores Técnicos de Formación Profesional

ANEXO III.A

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Equipos Generales

Relación de Equipos de Atención Temprana

Relación de Equipos Específicos

ANEXO III.B

Centros de Educación Permanente de Adultos

ANEXO III.C

Centros con Unidades de Formación Profesional Especial

ANEXO IV

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

ANEXO V

Profesores de Música y Artes Escénicas

ANEXO VI

Profesores de Artes Plásticas y Diseño

ANEXO VII

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																		
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
6004969 I.E.S. SAN JOSÉ VILLANUEVA DE LA SERENA	1	0	0	4	3	4	2	2	1	1	3	0	0	0	1	1	2	0	1
6007612 I.E.S.O. DE VILLANUEVA DEL FRESNO VILLANUEVA DEL FRESNO	0	0	0	2	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
6005111 I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA ZAFRA	3	0	2	9	8	8	4	4	3	2	7	0	0	0	1	2	2	1	1
6005123 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO ZAFRA	2	0	1	4	3	4	1	2	2	1	4	0	0	0	1	1	2	0	1
6007624 I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA ZALAMEA DE LA SERENA	1	0	0	4	3	4	2	1	2	1	3	0	0	0	2	2	2	0	1
6007636 I.E.S. DE LA ZARZA LA ZARZA	1	0	3	3	2	3	1	1	1	1	3	0	0	0	1	1	1	0	1

PROVINCIA: CÁCERES

CENTRO / LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																		
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
10006892 I.E.S. SAN PEDRO ALCANTARA ALCANTARA	1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	1	1	2	0	0
10008207 I.E.S. Sta. LUCIA DEL TRAMPAL ALCUESCAR	1	0	0	3	2	2	1	1	1	1	3	0	0	0	1	1	2	0	1
10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES ARROYO DE LA LUZ	1	0	0	1	3	2	1	2	2	1	3	0	0	0	2	2	2	0	0
10008499 I.E.S. VALLE DEL JERTE CABEZUELA DEL VALLENAVACONCEJO	1	0	0	3	3	3	2	2	2	1	3	0	0	0	2	2	2	1	1
10007410 I.E.S. AGORA CÁCERES	1	0	4	2	3	2	1	1	1	2	4	0	0	0	1	2	1	0	1
10007707 I.E.S. AL-QAZERES CÁCERES	2	1	1	4	4	3	2	2	5	0	3	0	0	0	1	6	1	1	1
10000804 I.E.S. EL BROCFENSE CÁCERES	3	1	2	8	6	8	4	5	1	1	6	0	0	0	1	2	1	1	1

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	Dpto. de Orientación					
																				PSPD	CS	CT	AP		
I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ				2	3	3	2	2	1	1	4				1	1	2				1	1	1	1	
CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. NORBA CAESARINA	3	1	2	7	6	7	3	4	2	2	5				2	1	2				1	1	1	1	1
CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. PROF. HERNANDEZ PACHECO	2	1	1	5	3	3	3	3	2	1	4				1	2	1				1	1	1	1	1
CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	3	1	1	9	8	8	5	5	2	2	9				3	2	5				1	1	1	1	1
CÁCERES	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	1			1	1	2	1	1	2	1	1				1	1	1				1	1	1	1	1
CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	1		1	4	3	3	2	2	2	1	3				1	2	3				1	1	1	1	1
CAMINOMORISCO	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3				1	1	1	1	1
I.E.S.O. DE CÁCERES				2	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1				1	1	1	1	1
CASAR DE CÁCERES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.O. DE CÁCERES	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCIÓN DEL IES ZURBARAN(NAVALMORAL)																									
CASTANAR DE IBOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.O. DE CECLAVIN				1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1				1	1	1	1	1
CECLAVIN	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
I.E.S. ALAGÓN	3		2	8	6	6	4	4	3	3	6				2	1	3				1	1	1	1	1
CORIA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.O. LAS VILLUERCAS				1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1				1	1	1	1	1
GUADALUPE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. VALLE DE AMBROZ	1			3	2	2	2	1	2	1	2				2	2	1				1	1	1	1	1
HERVÁS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.MAESTRO GONZALO KORREAS	2	1	1	6	5	6	3	3	3	2	4				2	2	3				1	1	1	1	1
JARAIZ DE LA VERA	1	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1				1	1	1	1	1
I.E.S. JARANDA	1			4	3	3	1	3	2	1	3				1	2	2				1	1	1	1	1
JARANDILLA DE LA VERA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	1		1	3	2	3	1	2	1	1	3				1	1	2				1	1	1	1	1
LOGROSÁN	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0

LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																			
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	
10008657																				
SECCIÓN IES GABRIEL Y GALÁN(PLASENCIA)																				
SERRADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008220																				
I.E.S. SAN MARTÍN	1			4	3	3	2	2	2	1	3				1	2	2	1	1	1
TALAYUELA	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
10005701																				
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	2		1	4	3	4	2	2	2	2	3				1	1	2	1	1	1
TRUJILLO	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0
10007136																				
I.E.S. TURGALIMUM	1			2	2	2	1	1	1	1	2				1	1	1	1	1	1
TRUJILLO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
10007801																				
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	1	1		3	3	3	2	2	2	1	4				1	1	1	1	1	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
10008724																				
I.E.S.O. DE VALVERDE DEL FRESNO				1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1
VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
10008384																				
SECCIÓN I.E.S."M.GONZ.KORREAS"																				
VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008700																				
SECCIÓN IES AUGUSTÓBRIGA(NAVALMORAL)																				
VILLAR DEL PEDROSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008682																				
I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA				1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1
ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0

Especialidades del Departamento de Orientación	
PS:	Psicología y Pedagogía
CS:	Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales
CT:	Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología
AP:	Apoyo al Área Práctica

Educación Secundaria. Especialidades Comunes	
FI:	Filosofía
GR:	Griego
LA:	Latín
LC:	Lengua Castellana y Literatura
GE:	Geografía e Historia
MA:	Matemáticas
FQ:	Física y Química
BG:	Biología y Geología
DI:	Dibujo
FR:	Francés
IN:	Inglés
AL:	Alemán
IT:	Italiano
PO:	Portugués
MU:	Música
EF:	Educación Física
TC:	Tecnología
EC:	Economía
CC:	Cultura Clásica

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	ORH	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMIM	SE	SEA
6001828																										
I.E.S. MANUEL GODOY CASTUERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002092		3		1	1	2																			2	1
I.E.S. CUATRO CAMINOS DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6002079								2																		
I.E.S. DONOSO CORTÉS DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002110						1												1	2							
I.E.S. JOSÉ MANZANO DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
6002080																										
I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007031		3				1																				1
I.E.S. EUGENIO HERMOSO FREGENAL DE LA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6007727																										
I.E.S. NUEVO FUENTE DE CANTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007387																										
I.E.S. FUENTE RONIEL FUENTE MAESTRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6006516																										
I.E.S. EUGENIO FRUTOS GUAREÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
6006528		1																								
I.E.S. BENAZAIRE HERRERA DEL DUQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007399																										
I.E.S. LOS MORISCOS HORNACHOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002811		3				1																				
I.E.S. EL POMAR JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002791																										
I.E.S. RAMÓN CARANDE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002948		2				1																				
I.E.S. CIEZA DE LEÓN LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OPM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMI	SE	SEA	
6004969 I.E.S. SAN JOSÉ VILLANUEVA DE LA SERENA		4				1						2	1														
6007612 I.E.S.O. DE VILLANUEVA DEL FRESNO VILLANUEVA DEL FRESNO																											
6005111 I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA ZAFRA							2																				
6005123 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO ZAFRA		5				1							1														2
6007624 I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA ZALAMEA DE LA SERENA																											
6007636 I.E.S. LA ZARZA LA ZARZA																											

PROVINCIA: CÁCERES

CENTRO / LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OPM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMI	SE	SEA	
10006892 I.E.S. SAN PEDRO ALCANTARA ALCANTARA		2																									
10008207 I.E.S. Sta. LUCIA DEL TRAMPAL ALCUESCAR								1																			
10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES ARROYO DE LA LUZ		2																									
10008499 I.E.S. VALLE DEL JERTE CABEZUELA DEL VALLE/NAVACONCEJO																											
10007410 I.E.S. AGORA CÁCERES		7				1		6			4																
10007707 I.E.S. AL-QAZERES CÁCERES									5																		
10008004 I.E.S. EL BROICENSE CÁCERES																				1							

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
10008657 SECCIÓN IES GABRIEL Y GALÁN (PLASENCIA)																										
SERRADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008220 I.E.S. SAN MARTÍN		1						1																		
TALAYUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10005701 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA								1																		
TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007136 I.E.S. TURGALIUM		3				1																				
TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE		4				1		1				1														1
VALENCIA DE ALCANTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008724 I.E.S.O. DE VALVERDE DEL FRESNO																										
VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008384 SECCIÓN I.E.S."M.GONZ.KORREAS"																										
VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008700 SECCIÓN IES AUGUSTÓBRIGA (NAVALMORAL)																										
VILLAR DEL PEDROSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008682 I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA																										
ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Educación Secundaria. Especialidades propias de la Formación Profesional Específica

ECI: Educadores (CEIS)	NIM: Navegación e Instalaciones Marinas	SA: Procesos Sanitarios
AE: Administración de Empresas	OGE: Organización y Gestión Comercial	MC: Procesos y Medios de Comunicación
AQI: Análisis y Química Industrial	OMV: Organización y Procesos de Mant. de Vehículos	TCP: Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
API: Asesoría y Procesos de Imagen Personal	OFM: Organización y Proyectos de Fabr. Mecánica	PVC: Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
CCE: Construcciones Civiles y Edificación	PSE: Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	AGR: Procesos y Productos de Artes Gráficas
FOL: Formación y Orientación Laboral	CA: Procesos de Cultivo Acuicola	PMM: Procesos y Productos en Madera y Mueble
HT: Hostelería y Turismo	PAG: Procesos de Producción Agraria	SE: Sistemas Electrónicos
IF: Informática	PIA: Procesos en la Industria Alimentaria	SEA: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
IS: Intervención Sociocomunitaria	DCO: Procesos Diagnóstico Clínicos y Productos Ortop.	

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	PRM	MET	IE	ECC	LAB	MY	MSP	MMM	OPC	PRM	EPA	OP	DAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PSA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG						
10008657																																						
SECCIÓN IES GABRIEL Y GALÁN(PLASENCIA)																																						
SERRADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
10008220																																						
I.E.S. SAN MARTÍN																																						
TALAYUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
10005701																																						
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA																																						
TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
10007136																																						
I.E.S. TURGALIMUM																																						
TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10007801																																						
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE									2																													
VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008724																																						
I.E.S.O. DE VALVERDE DEL FRESNO																																						
VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008384																																						
SECCIÓN I.E.S."M.GONZÁLEZ KORREAS"																																						
VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008700																																						
SECCIÓN IES AUGUSTÓBRIGA(NAVALMORAL)																																						
VILLAR DEL PEDROSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008682																																						
I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA																																						
ZARZA DE GRANADILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Educación Secundaria. Especialidades del Profesorado Técnico de Formación Profesional

PM: Prácticas de Minería	LAB: Laboratorio	PDC: Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
TVC: Taller de Vidrio de Cerámica	MV: Mantenimiento de Vehículos	PSA: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
ACI: Actividades CEIS	MSP: Máquinas, Servicios y Producción	PCO: Procesos Comerciales
CP: Cocina y Pastelería	MMM: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	PGA: Procesos de Gestión Administrativa
EE: Equipos Electrónicos	OPC: Oficina de Proyectos de Construcción	PGR: Producción de Artes Gráficas
EST: Estética	PPM: Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	PTX: Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
FIM: Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	EPA: Operaciones y Equipos de Elabor. de Productos Alimen.	SC: Servicios a la Comunidad
MET: Instalación y Mant. de Equipos Térmicos y Fluidos	OP: Operaciones de Procesos	SR: Servicios de Restauración
IE: Instalaciones Electrotécnicas	OAG: Operaciones de Producción Agraria	SIF: Sistemas y Aplicaciones Informáticas
ECC: Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	PC: Patronaje y Confección	SOL: Soldadura
	PL: Peluquería	IMG: Técnicas de Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO III. A**EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA****Equipos Generales**

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700081 Sede Central BADAJOZ 1 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
6700184 Sede Central BADAJOZ 2 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0
6700093 Sede Central BADAJOZ 3 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	3 1	0 0
6700172 Sede Central BADAJOZ 4 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0
6700068 Sede Central ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0
6700071 Sede Central AZUAGA AZUAGA	PLANTILLA LIBRES	3 3	0 0
6700111 Sede Central CASTUERA CASTUERA	PLANTILLA LIBRES	3 3	0 0
6700214 Sede Central JEREZ DE LOS CABALLEROS JEREZ DE LOS CABALLEROS	PLANTILLA LIBRES	2 1	0 0
6700123 Subsede de JEREZ DE LOS CABALLEROS FREGENAL DE LA SIERRA	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0
6700135 Sede Central MERIDA MERIDA	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0
6700196 Sede Central MONTIJO MONTIJO	PLANTILLA LIBRES	2 0	0 0
6700202 Sede Central OLIVENZA OLIVENZA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0
6700147 Sede Central TALARRUBIAS TALARRUBIAS	PLANTILLA LIBRES	2 2	0 0
6700159 Sede Central VILLANUEVA DE LA SERENA VILLANUEVA DE LA SERENA	PLANTILLA LIBRES	7 2	1 0
6700160 Sede Central ZAFRA ZAFRA	PLANTILLA LIBRES	5 4	1 1

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700061 Sede Central CÁCERES CÁCERES	PLANTILLA	8	2
	LIBRES	0	0
10700051 Sede Central BROZAS BROZAS	PLANTILLA	2	0
	LIBRES	0	0
10700073 Sede Central CORIA CORIA	PLANTILLA	2	1
	LIBRES	0	0
10700139 Sede Central SIERRA DE GATA HOYOS	PLANTILLA	3	0
	LIBRES	2	0
10700140 Sede Central HURDES CAMINOMORISCO	PLANTILLA	3	0
	LIBRES	3	0
10700115 Sede Central PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA	5	2
	LIBRES	0	0
10700085 Sede Central LA VERA JARAIZ DE LA VERA	PLANTILLA	3	1
	LIBRES	0	0
10700097 Sede Central NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA	4	1
	LIBRES	3	0
10700152 Sede Central VILLUERCAS CAÑAMERO	PLANTILLA	2	0
	LIBRES	2	0
10700127 Sede Central TRUJILLO TRUJILLO	PLANTILLA	0	1
	LIBRES	0	0

Equipos de Atención Temprana

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700226	PLANTILLA	2	1
ATENCIÓN TEMPRANA BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700238	PLANTILLA	2	0
ATENCIÓN TEMPRANA MERIDA	LIBRES	0	0
6700251	PLANTILLA	1	1
ATENCIÓN TEMPRANA VILLANUEVA DE LA SERENA/DON BENITO	LIBRES	0	0

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700164	PLANTILLA	2	1
CÁCERES CÁCERES	LIBRES	0	0
10700176	PLANTILLA	2	1
PLASENCIA PLASENCIA	LIBRES	0	0

Equipos Específicos

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700241	PLANTILLA	2	1
DEFICIENCIAS AUDITIVAS MÉRIDA	LIBRES	0	0

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700188	PLANTILLA	2	1
DEFICIENCIAS AUDITIVAS CÁCERES	LIBRES	0	0

ANEXO III.B

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Profesores de Enseñanza Secundaria

Provincia: BADAJOZ

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
6005986 CENTRO EPA " ABRIL "BADAJOZ							I				I						I		
PLANTILLA																			
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dpto. de Orientación			
PSPD	CS	CT	AP
I			
0	0	0	0

Provincia: CÁCERES

LOCALIDAD	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
10007148 CENTRO DE EDUC. DE ADULTOS CÁCERES							I				I						I		
PLANTILLA																			
LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dpto. de Orientación			
PSPD	CS	CT	AP
I			
0	0	0	0

Educación Secundaria. Especialidades Comunes

FI: Filosofía
 GR: Griego
 LA: Latín
 LC: Lengua Castellana y Literatura
 GE: Geografía e Historia
 MA: Matemáticas
 FQ: Física y Química
 BG: Biología y Geología
 DI: Dibujo
 FR: Francés
 IN: Inglés
 AL: Alemán
 IT: Italiano
 PO: Portugués
 MU: Música
 EF: Educación Física
 TC: Tecnología
 EC: Economía
 CC: Cultura Clásica

Especialidades del Departamento de Orientación

PS: Psicología y Pedagogía
 CS: Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales
 CT: Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología
 AP: Apoyo al Área Práctica

ANEXO III. C

CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

Provincia: **BADAJOS**

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	PH	TVC	ACI	CP	EE	EST	RM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	CPC	PPH	EPA	OPE	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG	
6000976 C.P.E.E. "Los Angeles"																																	
BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6006012 C.P.E.E. "Ntra. Sra. de Aguas Santas"																																	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6003175 C.P.E.E. "Casa de la Madre"																																	
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6005858 C.P.E.E. "Emérita Augusta"																																	
MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6005101 C.P.E.E. "Antonio Tomillo"																																	
ZAFRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Provincia: **CÁCERES**

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	PH	TVC	ACI	CP	EE	EST	RM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	CPC	PPH	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG	
10007367 C.P.E.E. "PROA"																																	
CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007690 C.P.E.E. "Ponce de León"																																	
PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Educación Secundaria. Especialidades del Profesorado Técnico de Formación Profesional

PM: Prácticas de Minería	LAB: Laboratorio
TVC: Taller de Vidrio de Cerámica	MV: Mantenimiento de Vehículos
ACI: Actividades CEIS	MSP: Máquinas, Servicios y Producción
CP: Cocina y Pastelería	MMM: Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
EE: Equipos Electrónicos	OFC: Oficina de Proyectos de Construcción
EST: Estética	PFM: Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
FIM: Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	EPA: Operaciones y Equipos de Elabor. de Productos Alimen.
MET: Instalación y Mant. de Equipos Térmicos y Fluidos	OP: Operaciones de Procesos
IE: Instalaciones Electrotécnicas	OAG: Operaciones de Producción Agraria
ECC: Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	PC: Patronaje y Confección
	PL: Peluquería
	PDC: Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
	PSA: Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
	PCO: Procesos Comerciales
	PGA: Procesos de Gestión Administrativa
	PGR: Producción de Artes Gráficas
	PTX: Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
	SC: Servicios a la Comunidad
	SR: Servicios de Restauración
	SIF: Sistemas y Aplicaciones Informáticas
	SOL: Soldadura
	IMG: Técnicas de Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO IV

PROFESORES DE LA ESCUELA OFICIALES DE IDIOMAS

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
6006802 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO	PLANTILLA	1	4			1
	LIBRES	0	4	0	0	1
6006671 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ BADAJOZ	PLANTILLA	2	10	2		2
	LIBRES	0	0	0	0	1
6006735 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MERIDA MÉRIDA	PLANTILLA	2	6	1		1
	LIBRES	0	1	1	0	1
6006875 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MONTIJO MONTIJO	PLANTILLA	1	2			
	LIBRES	1	1	0	0	0
6006814 ESCUELA OF. DE IDIOMAS DE VILLANUEVA-DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA	PLANTILLA	1	7			1
	LIBRES	1	7	0	0	1
6006966 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAFRA ZAFRA	PLANTILLA	1	3			
	LIBRES	0	0	0	0	0

Provincia de: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
10007483 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CACERES CÁCERES	PLANTILLA	4	13	3	2	2
	LIBRES	1	0	0	0	2
10007665 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA	2	8	1		1
	LIBRES	1	2	1	0	1
10008505 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA	1	4			
	LIBRES	0	2	0	0	0

Especialidades Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas

FR: Francés
 IN: Inglés
 AL: Alemán
 IT: Italiano
 PO: Portugués

ANEXO V**PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Provincia: BADAJOZ

Localidad: ALMENDRALEJO

Código: 06006841

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	1
GUIARRA	2	2
OBOE	1	0
PIANO	7	6
LENGUAJE MUSICAL	2	2
SAXOFÓN	1	1
TROMPA	1	1
TROMPETA	1	1
VIOLA	1	1
VIOLIN	1	1
VIOLONCELLO	1	0
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	2

Provincia: CÁCERES

Localidad: CÁCERES

Código: 10007276

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	1	0
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	1
CORO	1	0
FAGOT	1	1
GUIARRA	3	2
PIANO	13	4
LENGUAJE MUSICAL	4	1
TROMPA	1	1
VIOLA	2	0
VIOLONCELLO	3	3
CANTO	1	0
CONTRABAJO	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	1
OBOE	1	0
SAXOFÓN	1	0
TROMBÓN	1	1
TROMPETA	1	1
VIOLÍN	4	2
PERCUSIÓN	1	1
ÓRGANO	0	0
ORQUESTA	1	1

ANEXO VI**PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Localidad: MÉRIDA
 Provincia: BADAJOZ
 Denominación: ESCUELA DE ARTE
 Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
DERECHO USUAL Y NOC. DE CONTAB. Y C. COM.	0	0
DIBUJO ARTISTICO	3	0
DIBUJO LINEAL	2	0
FOL	0	0
HISTORIA DEL ARTE	2	0
MATEMÁTICAS	1	0
MODELADO Y VACIADO	2	1
PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO	1	1
TEORIA Y P. DEL DISEÑO	1	1

ANEXO VII**MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Localidad: MÉRIDA
 Provincia: BADAJOZ
 Denominación: ESCUELA DE ARTE
 Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
ALFARERÍA	0	0
BORDADOS	0	0
DELINEACION	0	0
EBANISTERIA	1	0
FOTOGRAFÍA Y PROCESO DE REPRODUCCIÓN	1	0
MOSAICOS	1	0
VACIADO Y MOLDEADO	1	0
DECORACIÓN	1	0

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Educación.

Por Resolución de 9 de octubre de 2002 (DOE núm. 121, de 19 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base decimosexta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquéllas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Por Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 29 de 8 de marzo de 2003) se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Educación.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, en su apartado 8.1 a) en relación con la Resolución de 29

de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

RESUELVO

Elevar a definitivas y hacer pública la relación de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I, II y III que se acompañan a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102.y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de abril de 2003.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
DOE nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO I

Relación definitiva de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000034	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		2	1	1			
06000046	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	1	1					
06000058	ALANGE	C.P. CERVANTES		2					
06000071	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MÁRQUEZ		5				1	
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	1	3	1				
06000149	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARÍA CARANDE		1					
06000162	ALMENDRALEJO	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	1						
06000174	ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO		1					
06000198	ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE		1					
06000216	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET		3					
06000320	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	1	1		2			
06000460	BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO		3	1				
06000484	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA		2					
06000496	BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA		2					
06000526	BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ		4					
06000599	BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	1		1*				
06001178	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	3						
06001208	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA		1					
06005469	BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	2		1				
06006310	BADAJOZ	C.P. SAN JUAN BAUTISTA		1					
06006644	BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS		1					
06006981	BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI		1					
06007685	BADAJOZ	C.P. PUENTE REAL	2	3					
06006462	BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO		1					
06003574	BARBAÑO	C.P. TORRE ÁGUILA			1				
06001439	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO		1		1			
06001476	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	1						
06001518	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA		1					
06001521	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS			1	1			
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1	2	1		1		
06002547	BOHONAL	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA			1				
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1		1	1			
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA			1				
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	3	3	2	1			
06001671	CALERA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	2	2	1				
06001683	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	1				1		
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	3						
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	2	3	2	1			

* Centro acogido al Convenio con el British Council

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000411	CARDENCHOSA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	1	1					
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	1		1	1			
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	2	1	1				
06001804	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS				1		1	
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	1		1	2			
06001944	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	1	1		1			
06001865	CODOSERA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA				1	1		
06005585	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE			1				
06001907	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN		1	1				
06001919	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD		1	1				
06006929	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS		1					
06001956	DON ÁLVARO	C.P. PÍO XII			1				
06001968	DON BENITO	C.P. ZURBARÁN		1				1	
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR		1					
06001981	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS		1	1				
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	1	1					
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1	2	1				
06002286	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN		1					
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO			1	2	1		
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS		1		1			
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	2		2				
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	1	5	1				
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	2	2	2	2			
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ				1			
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	3	2		2			
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.	3	1	3				
06002158	GARGÁLIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	1	1	1				
06007132	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	2	4					
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	1		1				
06002869	GUADAJIRA	C.P. SAN JOSÉ			1				
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO		1	1				
06001713	GUARDA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO		1					
06002471	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO	4	1		1	1	1	
06002535	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA			1				
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1	1					
06002560	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	1	2	1				
06002161	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	1		1				
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	1		1		1	1	
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN		1	1				
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE			1				
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	1	1			1	1	
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2		1		1		
06002675	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO		1					
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	1	1	1	2	1		
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS		3	1	1	1		
06006012	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS						4	1
06010854	LÁCARA	C.P. DE LÁCARA	1	1	1				
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.	1			1			
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	1		1				
06002973	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1		1				

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2	3					
06003001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS			1				
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS			1	1			
06003059	MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	1	1					
06003102	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA		1	1				
06003114	MÉRIDA	C.P. TRAJANO		1					
06003126	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	1	3			1		
06003141	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO			1				
06003436	MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO		1	1				
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	3		1	1		1	
06003552	MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN		1					
06003588	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	1						
06003643	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO		2					
06005494	MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	1		1	1			
06003655	MORERA (LA)	C.P. PÍO XII			1				
06003667	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO				1			
06006747	NAVA (LA)	C.P. PIEDRA LA HUERTA			1				
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2	2	2	2			
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES			1				
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	1	1					
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	1		3		1		
06003734	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	2	2	2	1		1	
06003746	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ		1					
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO		2		1			
06003916	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2	1	1	1	1		
06003928	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1						
06002602	PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	1						
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO			1				
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	1						
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	2	1	1				
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	3	2	3	1			
06004040	PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	1			1			
06001324	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO		1					
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	5	1	1	3	1	1	
06004143	RETAMAL	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL		1	1				
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	4	1		1			
06002171	RUECAS	C.P. ZURBARÁN	1	4		1			
06004192	SALVALEÓN	C.P. LUIS CHAMIZO	1						
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	2	1	2	1			
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA			1				
06004234	SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO		1	1		1		
06005755	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	2	1	2				
06004246	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	1	2	1				
06004258	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA				1			
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO		2					1
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2				1		
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO		1	1	1			
06004349	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL		1					
06004428	TÁLIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS				1	1		
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO			1		1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005597	TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	2	1					
06004465	TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN				1			
06004477	TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN					1		
06004507	TRUJILLANOS	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD		2	1				
06001361	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	1	1					
06004520	VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO	1		1	1			
06002195	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	2	1	1				
06001397	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	1						
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	5	4	1	1			
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO		1	1				
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1			1			
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1	2	1	1			
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	1		1	1			
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTÉS	3		1				
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	1	1	1				
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA.SRA.DE LA PAZ	3	1	1	1			
06004581	VALVERDE DE LEGANÉS	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO		1					
06004611	VALVERDE DE LLERENA	C.P. NTRA. SEÑORA	1	2		1			
06004623	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN		2	1				
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII			1				
06004684	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA	1			1	1		
06004763	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	1			1	1		
06001427	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ		1					
06004775	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL				1			
06004799	VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA				1			
06004805	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN			1				
06004881	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO					1		
06004994	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	1	1					
06005779	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES		1					
06005861	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. CRUZ DEL RÍO		1					
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	1	2	1	1			
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA		2	2				
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA		1					
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	1	1	1	1			
06002201	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1	1					
06005238	YELBES	C.P. JUAN PABLO II	1						
06005068	ZAFRA	C.P. JUAN XXIII		1					
06005071	ZAFRA	C.P. GERMÁN CID		1					
06005081	ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	1	2					
06005101	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO				1		2	
06005159	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	2	9	2	1	1	1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	5	2	3				
06005196	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1	4		1	1		
06007090	ZURBARÁN	C.R.A.ZURBARÁN	3	3	1				

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
1000051	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCÍA		1	1				
1000063	ACEHUCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA			1	1			
10005930	ACEÑA (LA)	C.P. LOS DOLMENES			1				
1000087	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO			1				
10008001	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	1						
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	1	1		1			
10000373	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA			1				
10000439	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ			1				
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA			1				
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL		2					
10002564	BATÁN (EL)	C.P. NUEVA EXTREMADURA		1	2	1			
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	1	1	1				
10000865	CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	2	8		1		1	
10000890	CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN		1	2				
10000919	CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	1	1	1				
10000932	CÁCERES	C.P. DELICIAS		1					
10000968	CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA		1					
10000971	CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS			1				
10006454	CÁCERES	C.P. CERVANTES	2						
10007379	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA		3	1	1	1	1	
10007471	CÁCERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO						1	1
10007719	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	1						
10008293	CÁCERES	C.P. EL VIVERO		2					
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES			1				
10007835	CAMPOLUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	2	2					
10001456	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO		1	1				
10001511	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA			1				
10001560	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS		2	1				
10001754	CASAS DE MILLÁN	C.P. SAN SEBASTIÁN			1				
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA			4	1			
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRÍGO DÁVILA MARTÍN		1	1	1			
10001882	CEREZO	C.P. LA CUESTA			1				
10001900	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO		1	2	1			
10002059	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ		2					
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN		1					
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	1	3	2	1			
10002205	ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA			1				
10008271	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	1	2	1	1			
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	1		1				
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO		3	1	1			
10002369	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTÍN					1		
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA	3	4	1	2			
10002485	GORDO (EL)	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL			1				
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	3	1	1	1			
10002631	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	1		1				
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES			1				
10002837	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO		1	2				
10002849	HUÉLAGA	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA			1				
10002931	JARAZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	1		1				

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007033	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO		1	1				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	1	1					
10003064	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	1	1	2				
10003143	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO		2	2	1	1		
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	2	2	1		1		
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	2		1				
10003209	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO			1				
10003261	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	3	3	1				
10003282	MALPARTIDA DE CÁCERES	C.P. LOS ARCOS	1	1					
10006582	MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	1		1				
10003507	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ		2					
10007239	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE		1					
10002451	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES		1					
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN			1				
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES			1				
10007884	MORALEJA	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	3						
10003830	NAVACONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	1	1	1	1	1		
10003878	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO		2					
10006481	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. SIERRA DE GREDOS		1					
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR			1				
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE		1	1	1			
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	3	1	1				
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		1					
10004214	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCÍA	1						
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	1			1			
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER			1				
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO		1	1	1			
10004457	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA			1				
10004597	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	1	1					
10004615	PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	2						
10004627	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	1	1	1				
10004639	PLASENCIA	C.P. INÉS SUÁREZ			1				
10008748	PLASENCIA	C.P. BARRIO DEL PILAR		1					
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL	2						
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	3	2		1			
10004901	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	1		1				
10004925	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL			1				
10005024	SAN MARTÍN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	1		1	1			
10007011	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	C.P. VIRGEN DEL PILAR	1	1	1				
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	3	1	1	2			
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ		1	1	1			
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO		1	1				
10005206	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	1	2	1	1			
10005221	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO				1			
10007859	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES				1			
10005243	TALAUERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTÉBAN VILLAMARÍN	1						
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	2	2	4	1		1	1
10007847	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR	2		1				
10005383	TIÉTAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	1		1				

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10005474	TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN		3	2				
10007951	TORNO(EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	1	1		1			
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	2	5	2	2			
10005504	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARÍA LLUCH			1				
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	1	2		1			
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	1	2					
10007987	VALDEFUENTES	C.R.A. VALLE DEL SALOR		1					
10006065	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO DE CELA	2	1	1			1	
10002588	VALRÍO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER				1			
10006090	VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS			1				
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			1	1			
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	1		1				
10003751	VEGAVIANA	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	1			1			
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDA	1		1		1		
10006247	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	1		1				
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	4	2	5				
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ		2	2	1			
10006387	ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	1		2				
10006399	ZORITA	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	2						

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

EI: Educación Infantil

C.E.E.: Centro de Educación Especial

C.R.A.: Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO II

Relación definitiva de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter itinerante

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005721	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA				1			
06000113	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ			1				1
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA				1			
06000149	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARÍA CARANDE			1		1		
06000216	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET						1	
06000344	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES				1			1
06001518	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA							1
06001521	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS						1	
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO						1	1
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA							1
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA					1		
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA							1
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO					1	1	
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS					1	1	
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V				1	1	1	
06001804	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS			1				
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA						1	
06001944	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ					1		
06001919	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD					1		1
06006929	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS					1		
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR						1	
06001981	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS							1
06004854	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ							1
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.			1		1	1	1
06002286	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN				1	1		
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO						1	
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS				1		1	
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA					1		
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN						1	1
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES			1	1	1		
06002419	FUNTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO				1			
06006474	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO						1	
06006486	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ							1
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ						1	
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.				1		1	
06007132	GARLITOS	C.R.A.			1				
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA				1			1

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ				1			
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			1				
06002560	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO				1			
06002161	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE					1		
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA			1				1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN						1	
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS						1	1
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.					1		
06002870	LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN				1			
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN				1			
06003001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS						1	
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS							1
06003126	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS				1			
06003461	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA			1				
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO							1
06003552	MONTE RUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN				1	1	1	
06003655	MORERA (LA)	C.P. PÍO XII					1		
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE							1
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	1						
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN			1				
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA							1
06003746	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ			1				
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO				1			
06003916	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO						1	
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO			1	1	1		
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL						1	
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS					1		
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.			1	2	1	1	
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE					1		
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS						1	
06002171	RUECAS	C.P. ZURBARÁN					1	1	
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA					1		
06004246	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA			1				
06004258	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA							1
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ			1		1		1
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO					1	1	
06004519	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO				1	1		1
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO						1	
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO					1		
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ					1	1	
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO							1
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ			1	2	1	1	
06004623	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN					1		
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII					1		
06004994	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL							1
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ					1	1	
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.					1	1	1
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA					1		
06002201	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE					1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005071	ZAFRA	C.P. "GERMÁN CID						1	1
06005101	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO						1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA				1		1	
06007090	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN						1	

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000087	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO					1		
10008001	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN			1	1	1		
10000117	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA							1
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS						1	
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD					1		
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE							1
10000403	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN						1	
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA					1		
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA			1			1	
10000932	CÁCERES	C.P. DELICIAS					1		
10001134	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO							1
10007379	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA							1
10007719	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA					1		
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES				1	1		
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA				2		1	
10001456	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO							1
10001511	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA					1		
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN UBEDA					1		
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA			1	1	1		
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN				1	1		1
10001845	CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR						1	
10001900	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO					1	1	
10002060	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME			1				
10007331	CORIA	C.P. ZURBARÁN						1	
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS			1	1	1		
10008271	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL						1	
10002278	GALISTEO	C.P. NTRA SRA. DE FÁTIMA					1	1	
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO			1	1		1	
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA			2	2	1	1	1
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS						1	
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES						1	
10007744	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES			2				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA			1	1			
10003064	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA					1		1
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS						1	
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA					1		
10003209	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO					1		1
10003261	MAJADAS	C.P. EL VETÓN					1		
10007239	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN					1	1	
10007823	MONTÁNCHÉZ	C.R.A. MONTÁNCHÉZ				1			

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES				1			
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR					1		
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR			2	2	1	1	1
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA				1			
10004214	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCIA					1		
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER					1		
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL				1		1	
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA					1		
10004901	RILOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ					1	1	
10005346	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR					1		
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER			1	1	1	1	
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ.	1		1	1	1	1	
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO				1	1	1	
10005206	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA						1	
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO				1	1		
10007847	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR			1		1		
10007951	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA			1		1	1	
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR			1			1	
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA			1	1			1
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS							1
10005917	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE				1			
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN					1		1
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA				1	1	1	

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público
 E.I.: Educación Infantil
 C.E.E. : Centro de Educación Especial
 C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil
 PRI: Primaria
 FI: Filología Inglesa
 EF: Educación Física

MU: Música
 PT: Pedagogía Terapéutica
 AL: Audición y Lenguaje

Junta de Extremadura

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de
Personal Docente

ANEXO III

Relación definitiva de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con vacantes en puestos de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06000381	AZUAGA	I.E.S. BEMBÉZAR			1	1						
06005846	AZUAGA	I.E.S. MIGUEL DURÁN			1							
06001002	BADAJOZ	I.E.S. SAN JOSÉ									1	
06006693	CAMPANARIO	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO					1					
06002092	DON BENITO	I.E.S. CUATRO CAMINOS				1						
06002110	DON BENITO	I.E.S. JOSÉ MANZANO										1

Provincia de CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10000774	CÁCERES	I.E.S. GARCÍA TÉLLEZ									1	
10007410	CÁCERES	I.E.S. ÁGORA									1	
10006570	CAMINOMORISCO	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN									1	
10008220	TALAYUELA	I.E.S. SAN MARTÍN									1	1
10005701	TRUJILLO	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA									1	

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria
IN: Inglés
FR: Francés
LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas
CN: Ciencias Naturales
GH: Geografía e Historia
EF: Educación Física

MU: Música
PT: Pedagogía Terapéutica
AL: Audición y Lenguaje

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de abril de 2003, por la que se anula la Orden de 9 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el término municipal. Término municipal de Puebla de la Reina.

Publicada la Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real Leonesa, en el Tramo: todo el Término municipal de Puebla de la Reina, en el D.O.E. número 140 de 3 de diciembre de 2002, por error esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha procedido a aprobar de nuevo el mismo Procedimiento de Deslinde, mediante la Orden de 9 de enero de 2003 publicada el 21 de enero de 2003 en el DOE nº 9.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 4 de enero, que dispone: "las Administraciones podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede enmendar el error de la duplicidad de Órdenes aprobatorias anulando la Orden de 9 de enero de 2003.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Anular la Orden de 9 de enero de 2003, publicada en el DOE nº 9 de 21 de enero de 2003 por la que se aprueba el Deslinde de la "Cañada Real leonesa". Tramo: todo el término municipal. Término Municipal de Puebla de la Reina. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el

Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de abril de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Arroyo Chaparral".

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060090, denominada 'ARROYO CHAPARRAL', cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción y comercialización de productos, uso conjunto de maquinaria, tiene un capital social de tres mil seiscientos seis euros (3.606,00 €), y su domicilio se establece en C/ Santa Teresa de Jesús nº 17 de Don Benito (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. José Parejo Díaz como Presidente; Dña. María Dolores Paredes Rodríguez como Secretario; Dña. Aurora Parejo Díaz como Vocal.

En Mérida, a 15 de abril de 2003.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la Disolución-Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Río Fresneda", nº 7346.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación

Agraria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 7346, denominada "RÍO FRESNEDA", con domicilio social en la C/ Serrano nº 4 de la localidad de Torrefresneda, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 15 de abril de 2003.

Mérida, a 15 de abril de 2003.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2003, seguido a instancias de D^a María Isabel Cruz Pérez, contra "Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para integración por primera vez, en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 46/2003, seguido a instancias de D^a María Isabel Cruz Pérez, contra "Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para integración por primera vez, en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, en el plazo de nueve

días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se resuelve la apertura de procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Mérida.

En relación con el procedimiento definitivo de autorización de Oficina de Farmacia en la localidad de Mérida, referido a la autorización provisional concedida el 14 de noviembre de 1996, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social e iniciado a instancia de D^a María Dolores Moreno Noves por Solicitud de 19 de abril de 2002, se emite la siguiente Resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La Sección de Procedimiento correspondiente a la Unidad Periférica de Badajoz, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 11 de marzo de 2003, el Acuerdo de 24 de febrero, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en Mérida. Una vez finalizado el plazo concedido sin que se hayan presentado alegaciones, dicha unidad remitió a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura, prevé que las autorizaciones provisionales de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos farmacéuticos que en su momento

iniciaran el expediente de apertura dentro de la misma localidad y mismo núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra oficina de farmacia distinta de la que es objeto del mismo.

Segunda.- Del examen de lo actuado en el expediente administrativo se deduce que en el procedimiento judicial del que trae causa la autorización provisional concedida a D^a María Dolores Moreno Noves, ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el inicio de procedimiento definitivo de autorización tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria.

Por otra parte, en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Mérida, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una Oficina de Farmacia en la mencionada localidad.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho invocados y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Abrir el procedimiento concursal para la autorización definitiva de Oficina de Farmacia en la localidad de Mérida referida a la autorización provisional concedida en su día a D^a María Dolores Moreno Noves.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, siendo competente para su resolución, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo pudiendo interponerlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 9 de abril de 2003.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGO TORRES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento concursal de apertura de oficinas de farmacia, iniciado por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2001.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en las provincias de Cáceres y Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes:

I. HECHOS:

1. Por Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de fecha 28 de enero de 2002 y su corrección de errores de fecha 11 de febrero de 2002 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia en diversas localidades de las provincias de Cáceres y Badajoz, dimanante del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 12 de mayo de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de fecha 7 de febrero de 2002, estableciéndose en el mismo las bases del citado procedimiento concursal, habiéndose publicado su corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 16 de febrero de 2002.

2. Con fecha 24 de julio de 2002 se acuerda ampliar el plazo de resolución establecido en el artículo 7 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, anteriormente citado, por un período de seis meses. El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 27 de julio, para su general conocimiento.

3. Con fecha 23 de enero de 2003, fue dictado Acuerdo por esta Dirección General por el que se resolvió provisionalmente el concurso de referencia, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados pudieran presentar reclamaciones en relación con la puntuación obtenida, Acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 12 de 28 de enero.

4. Una vez analizadas las citadas alegaciones, han sido estimadas las presentadas por los interesados que a continuación se indican y por los motivos que se hacen constar:

D^a SOLEDAD CORTÉS RODRÍGUEZ, se modifica la puntuación obtenida en el apartado de Formación Postgrado que pasa a ser de 18,75 puntos al ser valorado un curso de más de 200 horas.

D. EUSEBIO FRANCO QUIJADA, se modifica la puntuación inicial en el apartado de Méritos Académicos, que pasa a ser de 1,5 puntos después de incluir un notable que por error no fue objeto de valoración. Asimismo, se modifica la puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional, que pasa a ser de 8,37 puntos puesto que han sido valoradas las sustituciones realizadas durante los años 1992 y 1993 en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tres años y diez meses de ejercicio en otras modalidades profesionales.

D. ANTONIO JESÚS GALÁN MARTÍN, se modifica la puntuación correspondiente a la Integración Profesional en Extremadura que pasa a ser de 1,83 puntos, al advertirse error en la valoración del citado apartado.

D. TOMÁS GÓMEZ GARCÍA, se modifica la puntuación inicial en el apartado de Méritos Académicos, que pasa a ser de 3,1 puntos, después de incluir dos notables que por error no fueron objeto de baremación.

D^a CLOTILDE MADRUGA GALÁN, se modifica la puntuación inicial en el apartado Integración Profesional en Extremadura que pasa a ser de 3,15 puntos, al advertirse error en la valoración del citado apartado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Es competente para dictar la presente Resolución la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, órgano que asume las funciones de ordenación farmacéutica, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. n.º 148, de 29 de diciembre).

2. En el procedimiento han sido observadas las prescripciones legal y reglamentariamente establecidas, en particular las exigencias contenidas en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley

de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, así como las reguladas por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, una vez analizadas las reclamaciones presentadas, en uso de las facultades reglamentariamente conferidas,

ACUERDO

Resolver con carácter definitivo el Concurso Público para el otorgamiento de autorización de apertura de oficinas de farmacia, en la forma establecida en el Anexo que se acompaña.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 121/1997, se pone en conocimiento de los adjudicatarios que, en el plazo de tres meses desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, deberán proceder a la designación del local de la oficina de farmacia, acompañando la documentación que en el referido artículo se indica, teniendo en cuenta que, la falta de designación de local dentro del plazo señalado constituye causa de pérdida del derecho a la apertura de oficinas de farmacia. Los emplazamientos en los que se ubicarán las oficinas de farmacia, ahora adjudicadas, serán los determinados en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de fecha 28 de enero de 2002, por la que se acuerda convocar concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de oficinas de farmacia, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 16, de fecha 7 de febrero.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 121/1997, anteriormente citado, y los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de abril de 2003.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGU TORRES

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Código Farmacia	LOCALIZACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
01	CARMONITA	MENDOZA GOMEZ, MARIA ENCARNACION	52,00
02	EL TORVISCAL	FRANCO QUIJADA, EUSEBIO	46,52
03	LA CARDENCHOSA	GUERRERO SERRANO, ENRIQUE BARTOLOME	39,34
04	ALBALÁ	PARRA COLLADO, ZACARIAS	61,26
05	GARGÜERA	YANEZ DOMINGUEZ, MARIA ROSARIO	40,76
06	GUIJO DE SANTA BARBARA	CORTES RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	55,42
07	MESAS DE IBÓR	SIMARRO CORDOBA, MARIA ENCARNACION	39,45
08	ROBLEDILLO DE LA VERA	CARRETERO ACEVEDO, PEDRO FRANCISCO	40,66
09	SANTA ANA	GOMEZ GARCIA, TOMAS	45,52
10	SERREJÓN	GALAN MARTIN, ANTONIO JESUS	49,25

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO de 2 de mayo de 2003, sobre Normas de Reparto y Calendario propuesto por la Junta de Jueces de los Juzgados de Villanueva de la Serena y su Partido, aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sesión de 28 de abril de 2003.

La Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y artículo 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, hace públicas en el Diario Oficial de Extremadura las Normas de Reparto y Calendario propuesto por la Junta de Jueces de los Juzgados de Villanueva de la Serena y su Partido, aprobados por la citada Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003:

“A los efectos de cumplimiento de la Instrucción 3/2003, de 9 de abril, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, que contiene una serie de criterios destinados a facilitar la aplicación de los juicios rápidos por delito y el enjuiciamiento inmediato de las faltas previstos por la Ley 38/2002 de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, complementando la regulación de los servicios de guardia contenida en el Reglamento 2/2003 de 26 de febrero del Consejo General del Poder Judicial por el que se modifica el Reglamento 5/1995, de 7 de junio. Así como en relación con el Informe del Consejo General del Poder Judicial, sobre Violencia Doméstica, aprobado por el pleno de 21 de marzo de 2001, teniendo en cuenta el Convenio firmado el día 26 de septiembre de 2002 por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a los efectos de “la aprobación de normas de reparto que resulten eficaces para combatir este fenómeno delictivo”, y atendiendo a la Circular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de abril de 2003. La Junta de Jueces (Sustitutos en funciones de titular) de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº UNO y DOS de Villanueva de la Serena y su partido proponen a LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA para su aprobación las siguientes modificaciones de las normas de reparto así como calendarios y normas para citaciones y señalamientos:

Primero.- En cuanto al día de inicio de la Guardia de acuerdo con el protocolo de colaboración adjunto, en relación con la Sección Quinta del Acuerdo Reglamentario 2/2003, artículo 58 I. la guardia se prestará durante ocho días, durante los siete primeros días se atenderá la guardia ordinaria proponiendo que ésta empiece el martes y si ello no resultara posible el miércoles, el octavo día empezará la guardia ordinaria el otro Juzgado de Guardia, mientras que el Juzgado de Guardia que inició la misma anteriormente, celebrará los juicios de faltas y las audiencias de las partes previstas en los artículos 798 y 800 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su octavo día de guardia. El mes de agosto continuará el mismo calendario que más adelante se propone.

Los sábados, domingos y festivos quedarán fuera del calendario y horario tanto del de guardia ordinaria, siete primeros días de 9,00 horas a 15,00, como del octavo día de 9,00 horas a 14,00 horas y de 17,00 horas a 20,00 horas, sin necesidad de requerir habilitación al efecto.

Segundo.- Constituye objeto del servicio de guardia la recepción e incoación en su caso de los procesos correspondientes a los atestados, denuncias y querellas que se presenten durante el tiempo de guardia, la realización de las primeras diligencias de instrucción criminal que resulten procedentes, entre ellas las medidas cautelares de protección a la víctima, la adopción de las resoluciones oportunas acerca de la situación personal de quienes sean conducidos como detenidos a presencia judicial. El Juzgado de Guardia se hará cargo de los detenidos, levantamientos de cadáveres y autopsias, mandamientos de entrada y registro, presentación de denuncias, procedimientos de habeas corpus (supuesto a evitar, habida cuenta la inmediatez con la que se tiene que actuar), autorización para trasplantes de órganos, diligencias de busca y captura, así como aquellas de carácter urgente improrrogable. Este mismo Juzgado continuará con los trámites de dichas diligencias hasta su finalización, en caso de ser competente territorialmente, con la excepción de aquellos asuntos que versen sobre los mismos hechos y por los que se sigan diligencias en otro Juzgado, que será entonces el que se haga cargo del asunto recibido previa legalización de la situación personal del detenido. Si se tratase de atestados o diligencias ampliatorias de procedimientos ya iniciados por el otro Juzgado se remitirán a éste previa legalización de la situación personal de los detenidos y práctica de otras diligencias inaplazables o urgentes que no pudieran adoptarse en ese momento por el Juzgado competente.

Tercero.- Los cambios de las normas de reparto de los delitos se limitan en principio a la tipología y elenco tasado previsto en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y también a delitos castigados con pena privativa de libertad que

no exceda de cinco años, o con cualesquiera otras penas, bien sean únicas conjuntas o alternativas, cuya duración no exceda de diez años, cualquiera que sea su cuantía, siempre que el proceso penal se incoe en virtud de atestado policial, detenidos o citados en calidad de denunciados en atestado policial ante el Juzgado de Guardia y en el que concurren los demás requisitos de el citado artículo, tendentes a dictar las resoluciones prevenidas en el artículo 798 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para lo que se elabora una Agenda Programada de citaciones en conexión con los organismos relacionados en el protocolo, y que queda propuesto más adelante.

En su caso la nueva Ley Orgánica 8/2002 posibilita dentro de los anteriores supuestos la sentencia de conformidad si los hechos y las acusaciones se encuentran dentro de los parámetros previstos en 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Con respecto a los señalamientos para la celebración de juicios rápidos ante el Juzgado de lo Penal de Don Benito, esta Junta cumplirá con los señalamientos en los días y hora que se nos ha comunicado (Artículo 2-7º-2 c) del Acuerdo Reglamentario 2/2003 antes citado).

Cuarto.- Cada Juzgado de Guardia conocerá de todas las faltas cuyo atestado o denuncia haya ingresado durante el servicio de guardia ordinaria, con la única excepción de los supuestos en que conforme a lo dispuesto en el artículo 965.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los que el Juzgado de Guardia deberá realizar el señalamiento para la celebración ante otros Juzgados de Instrucción del mismo partido judicial por no corresponderles su enjuiciamiento.

En cumplimiento del Ordinal Quinto de la reseñada Instrucción 3/2003, se atribuye el reparto del conocimiento de los juicios de faltas de los artículos 617 ó 620 del Código Penal, siempre que el ofendido sea alguna de las personas referidas en el artículo 153 del Código Penal, al Juzgado de Guardia que incoe juicio de faltas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 936.1 y 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual procederá a celebrar el correspondiente juicio en el servicio de guardia de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Cuando una vez intentada la celebración de juicio de faltas durante el servicio de guardia, no sea posible su celebración, este será repartido al mismo Juzgado que recibió el atestado en funciones de guardia y deberá celebrar el juicio conforme a lo dispuesto en el artículo 965 I. 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2-7°-3) del Acuerdo Reglamentario 2/2003 y para los supuestos contemplados en el artículo 965. 2. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal los Juzgados de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido en servicio de guardia ordinaria, intentarán señalar dentro de lo posible el juicio de faltas ante otro Juzgado de Instrucción del mismo partido judicial, por no corresponderles su enjuiciamiento (excepción), los jueves a fin de respetar el plazo de siete días establecido y en el supuesto que se deba citar en plazo no superior a dos días, o en el anterior plazo de siete días no se respete citando los jueves, se comunicará de inmediato al Juzgado de Instructor, a los efectos de acordar lo procedente en el plazo legalmente establecido.

Quinto.- Esta Junta de Jueces (sustitutos en funciones de titular), propone a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el siguiente calendario, para en su caso, aprobación y posterior traslado y publicación, en los términos del Artículo 2-5° del Acuerdo Reglamentario 2/2003 de 26 de febrero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en lo relativo a los servicios de guardia:

En lo que se refiere a la coordinación dispuesta por el Artículo 2-7°-I del Acuerdo Reglamentario antes citado, entre los Juzgados de Guardia y la Policía Judicial se elabora una Agenda Programada de Citaciones tanto a los efectos de citación establecidos en el artículo 796 como del 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la advertencia de que tendrán preferencia en la asignación de espacios horarios preestablecidos los testigos extranjeros y nacionales desplazados temporalmente fuera de su localidad, a los efectos de practicar la prueba preconstituida del artículo 797.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Artículo 2-7°-I-II) del Acuerdo Reglamentario antes citado).

Asignando a estos efectos los horarios de mañana del Juzgado de Guardia correspondiente, del MARTES o bien del MIÉRCOLES de inicio de la guardia al lunes-martes siguiente desde las 9,00

horas hasta las 12,00 asignándose prudencialmente las franjas horarias según la entidad de las diligencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2-8° Sección Quinta del Acuerdo Reglamentario antes citado el servicio de guardia se prestará por el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena en servicio de guardia durante ocho días de los cuales los siete primeros días este Juzgado atenderá la guardia ordinaria, tramitará los procedimientos de enjuiciamiento urgente con puesta a disposición del detenido que se incoen durante la guardia ordinaria y dictará las sentencias de conformidad a que hace referencia el artículo 801 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 12,00 horas a 15,00 horas.

Sexto.- El octavo día (MARTES o bien MIÉRCOLES) se dedicará al enjuiciamiento inmediato de las faltas EN HORARIO DE MAÑANA de 10,00 horas a 14,00 horas.

Este mismo día de 9,00 horas a 10,00 horas se destinará a la realización de las primeras audiencias de las partes previstas en los artículos 798 y 800 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las causas sin detenido seguidas por las normas de enjuiciamiento rápido a cuyo efecto la Policía Judicial realizará las siguientes citaciones que la Ley le atribuye en estos supuestos para esta fecha (MARTES-MIÉRCOLES) EN SESIÓN DE TARDE de 17,00 horas a 20,00 horas de las siguientes audiencias previstas en los artículos citados y en su caso de los juicios de faltas que no pudieren señalarse en el HORARIO DE MAÑANA.

Séptimo.- Todas las demás normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en su día, seguirán rigiendo en tanto no sean incompatibles con las modificaciones anteriormente establecidas, a partir del día 28 de abril, fecha en la que entrarán a regularse las normas de Reparto Penal de los Juzgados de Instrucción de Villanueva de la Serena, por aquellas, teniendo en cuenta las modificaciones y calendarios de citaciones que se proponen para su aprobación.”

En Villanueva de la Serena, a 2 de mayo de 2003. Fdo. M^a Francisca Romero de la Torre.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, términos municipales de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada”. Expte.: 035104ITE015.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 035104ITE015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio piloto de propiedades hidrológicas de los suelos a nivel detallado en los sectores de riego F y E-II de la zona regable de Montijo, TT.MM. de Valdelacalzada, Montijo y Puebla de la Calzada (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros.

Anualidades:

2003: 30.000,00 euros.

2004: 30.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Acondicionamiento del camino ruta de Carlos V en los términos municipales de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste".
Expte.: 0352011F0042.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0352011F0042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino ruta de Carlos V en los TT.MM. de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 868.127,92 euros.

A anualidades:

2003: 80.000,00 euros.

2004: 788.127,92 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Teléfono: 924 - 002158-2161.
- Telefax: 924 - 002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo G; Sub. 6; Cat. e.
- Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Cabeza del Buey, Castuera, Benquerencia de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peraleda del Zaucejo y Granja de Torrehermosa".
Expte.: 0352041FO015.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0352041FO015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias TT.MM. de Cabeza del Buey, Castuera, Benquerencia de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peraleda del Zaucejo y Granja de Torrehermosa.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 154.610,00 euros.

Anualidades:

2003: 54.113,50 euros.

2004: 100.496,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Logrosán, Navalvillar de Pela, Madrigalejo, Zorita y Alcollarín". Expte.: 0352041FO016.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0352041FO016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Logrosán, Navalvillar de Pela, Madrigalejo, Zorita y Alcollarín.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.184,00 euros.

Anualidades:

2003: 34.014,40 euros.

2004: 63.169,60 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Deslinde en vías pecuarias, términos municipales de Villarta de los Montes, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares y Monterrubio de la Serena".
Expte.: 0352041F0017.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0352041F0017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias, TT.MM. de Villarta de los Montes, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares y Monterrubio de la Serena.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 147.458,00 euros.

A anualidades:

2003: 51.610,30 euros.

2004: 95.847,70 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Amojonamiento y señalización de vías pecuarias que forman parte del corredor Badajoz-Cáceres".
Expte.: 0352121F0018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0352121F0018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Amojonamiento y señalización de vías pecuarias que forman parte del corredor Badajoz-Cáceres.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 106.277,00 euros.

Anualidades:

2003: 37.196,95 euros.

2004: 69.080,05 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Servicio de limpieza en sección de organización periférica en Zafra". Expte.: 0312121CA019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0312121CA019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en sección de organización periférica de Zafra.

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 34.353,00 euros.

A anualidades:

2003: 13.240,00 euros.

2004: 16.700,00 euros.

2005: 4.413,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el Complejo L.A.R. de Cáceres". Expte.: 0324121CA018.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0324121CA018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en el Complejo L.A.R. de Cáceres.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.584,00 euros.

Anualidades:

2003: 69.084,00 euros.

2004: 92.400,00 euros.

2005: 23.100,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo U, Subg. I Catg. A

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Maquinaria móvil para la explotación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos de Jerez de los Caballeros, Almendralejo, Montijo, Llerena, Coria y Trujillo”. Expte.: 0331021FD008.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331021FD008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Maquinaria Móvil para la explotación de las estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos de Jerez de los Caballeros, Almendralejo, Montijo, Llerena, Coria y Trujillo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.009.700,00 euros.

A anualidades:

2003: 1.009.700,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002157.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 16 de junio de 2003.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos de cláusulas están a disposición de las empresas interesadas en la página de internet: www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

24 de abril de 2003.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Estudio sobre preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arroyo del Campo en distintos parajes de los términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena". Expte.: 0351041FO002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0351041FO002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio sobre preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arroyo del Campo en distintos parajes de los términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.422,16 euros.

Anualidades:

2003: 92.168,86 euros.

2004: 138.253,30 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "Maquinaria de obras públicas para arreglo de caminos rurales, por lotes". Expte.: 035202 IFO047.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 035202 IFO047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Maquinaria de obras públicas para arreglo de caminos rurales por lotes (9 lotes).

b) División por lotes y número:

Lote 1: Dos camiones carrocería transporte de áridos.

Lote 2: Una excavadora.

Lote 3: Tres Retroexcavadoras.

Lote 4: Una motoniveladora.

Lote 5: Un tractor con cadenas.

Lote 6: Un rodillo compactador.

Lote 7: Un tractor con desbrozadora.

Lote 8: Una autohormigonera.

Lote 9: Dos dumpers autocargables.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 180.000,00 euros.

Lote 2: 126.000,00 euros.

Lote 3: 195.000,00 euros.

Lote 4: 162.000,00 euros.

Lote 5: 116.000,00 euros.

Lote 6: 75.000,00 euros.

Lote 7: 64.000,00 euros.

Lote 8: 32.000,00 euros.

Lote 9: 50.000,00 euros.

Anualidades:

2003: 1.000.000,00 euros.

Importe total: 1.000.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación de cada lote.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 16 de junio de 2003.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería

de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos de cláusulas administrativas estarán a disposición de las empresas interesadas en la página de internet: www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

24 de abril de 2003.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE : DDD - 448

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 56 Y 169 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: MANUEL TORRADO GAMERO **DNI** 08767862 - D

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HORNOS DE MEDINA , 20

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 110 porcinos careciendo de certificado de desinfección

ARTÍCULO: 52 y 169 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 150 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30 /92, de la Ley 30 /92 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr . Consejero de Agricultura y Medio Ambiente .

EXPEDIENTE: DDD - 465

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. y 52 Y 169 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: MANUEL GILES GILES **DNI** 08648251 - K

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CUATRO CALLES , 4

LOCALIDAD: Albuquerque

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 1 mulo y 1 potro careciendo de certificado de desinfección

ARTÍCULO: . 52 y 169 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 150 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30 /92, , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr . Consejero de Agricultura y Medio Ambiente .

EXPEDIENTE : GOS - 448

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **INICIO Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 y 32 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO GONZALEZ RUIZ **DNI** 72122697 - X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA VARILLA

LOCALIDAD: Valencia de Alcántara

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Trasladar 31 vacas y 23 terneros careciendo de guía de origen y sanidad pecuaria

ARTÍCULO: . 212 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 12.000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES , a partir del siguiente día de esta publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : GOS 441

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Y 32 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: LONGINOS ALVAREZ GIMENEZ DNI 75970297 - D

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C / Llanillos ,S.N

LOCALIDAD: Escorial

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco de desinfección

HECHOS: Transportar 1308 ovinos de carne y 104 caprinos de carne y leche (18 ovinos sementales 1 – 4 años, 855 ovejas reproductoras , 63 cabritos 45 días) sin guía de origen de sanidad.

ARTÍCULO: 212 del Reglamento de Epizootias y artículo 1 de la Orden de 18 de mayo de 1992

SANCION: 18000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de un plazo de 10 DIAS HABILIS , a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por convenientes

EXPEDIENTE : DDD - 381

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. y 52 Y 169 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ DNI 52217015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón y Cajal, 17

LOCALIDAD: Utrera

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Transportar 17 animales de especie vacuna sin justificar la desinfección del vehículo

ARTÍCULO: 217 y 224 del Reglamento de Epizootias

SANCION: 300 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de un plazo de 10 DIAS HÁBILES , a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE : L50 / 009

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 51 Y 3 del Reglamento de Epizootias

DENUNCIADO: EXPLOTACIONES NOVELLA S.L. NIF 10231546 - B

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Ocampo , 6

LOCALIDAD: Trujillo

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Trasladar ganado sin guía de origen y sanidad pecuaria ,estos hechos son constitutivos de una infracción administrativa GRAVE

ARTÍCULO: 103.3 – de la Ley 50/98 de 30 de diciembre

SANCION: 4500 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

EXPEDIENTE : RDL8/014

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b Real Decreto Ley 8/2001 por el que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: FERNANDO JARAQUEMADA OBANDO DNI 8797133 - R

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Corredera 54

LOCALIDAD: Fuente del Maestre

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: No notificar el nacimiento de 10 bovinos de su explotación dentro del plazo establecido legalmente

ARTÍCULO: 3.1.c) Real Decreto Ley 8/2001

SANCION: 600 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de 9/1994 de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de 1 plazo de 10 DIAS HABILÉS a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: L26/441

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **INICIO Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4.A de la Ley 26/2001 por la que se establece el sistema de infracciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: MANUELA MARTIN SANCHEZ DNI 7431462 - X

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen del Puerto , 18

LOCALIDAD: Plasencia

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: No tener cumplimentado el libro de registro

ARTÍCULO: 3.1.C de la Ley 26/2001 de 27 de diciembre

SANCION: De 600 a 3000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de 9/1994 de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores ,seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de un plazo de 10 DIAS HABILÉS, a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniencia.

EXPEDIENTE : L26/ 002

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.3 C de la Ley 26/2001 por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: PILAR BALLESTERO PASCUAL DNI 6999365 - M

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Arzobispo Maussona , 5 – 2º dch

LOCALIDAD: Mérida CP 06800

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: Notificación de datos falsos de animales de su explotación

ARTÍCULO: 3.1 b) de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y de acuerdo con la citada ley puede dar lugar a una sanción de 3001 a 6000 euros

SANCION: 3001 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILÉS , a partir del siguiente día de esta publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : L26/ 024

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b) de la Ley 26/2001 por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: AGUSTIN NISO BARROSO NIF 16248280 - E

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Azpiatzu, 1 – 4 - D

LOCALIDAD: Vitoria – Gasteiz (Alava)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: No notificar el nacimiento de 24 animales de su explotación dentro del plazo establecido legalmente

ARTÍCULO: 2.4 b) de la Ley 26/ 2001 de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y de acuerdo con la citada ley puede dar lugar a una sanción de 600 a 3000 euros

SANCION: 3000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES , a partir del siguiente día de esta publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : L26/ 020

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b) de la Ley 26/2001 por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: MAGASQUILLA C.B.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gonzalo Ocampo ,1

LOCALIDAD: Trujillo

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: No tener libro de registro de su explotación así como la existencia de 6 bovinos nacidos en los años 1998 , 1999 sin haber comunicado su alta correspondiente

ARTÍCULO: 2. 4 b) de la Ley 26/ 2001 por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y de acuerdo con la citada ley puede dar lugar a una sanción de 600 a 3000 euros

SANCION: 3000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES , a partir del siguiente día de esta publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : L26/ 053

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 2.4 b) de la Ley 26/2001 por la que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

DENUNCIADO: CAMILT, S.L. CIF 28580074 - B

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Solana

LOCALIDAD: Herrera del Duque C.P. 06670

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR : Carmen Aspa Marco

HECHOS: No notificar el nacimiento de 1 bovino de su explotación dentro del plazo legalmente establecido

ARTÍCULO: 3.1 c) de la Ley 26/2001 por lo que se establece el sistema de infracciones y sanciones en materia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES , a partir del siguiente día de esta publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para formular las alegaciones que tenga por conveniente

ANUNCIO de 10 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Perales del Puerto y Moraleja.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en los Términos Municipales de Perales del Puerto y Moraleja, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 por el que se modifica el Decreto

anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 13 de junio en la intersección de la Cañada Real de Gata y la Carretera Moraleja-Cilleros km. 5,5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 10 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE GATA"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3-5	Luisa Gundin Aleman	C/ Catedra a Silva5	Caceres
3-2	Rosario Gutierrez Granado	C/ Conde 4	Moraleja Caceres
3-3	Juan Jose Sánchez Ramos	Cr Caceres s/n	Villasrubias Salamanca
POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. PERALES DEL PUERTO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12-28	Angel Domingo Regalado Gonzalez	Pz Convivencia 5	Perales del Puerto Caceres
12-27	Petra Casillas Hermoso		
12-26	Ignacio Santos Piris	Pz Mayor 1	Perales del Puerto Caceres
12-25	Ignacio Santos Piris	Pz Mayor 1	Perales del Puerto Caceres
12-24	Nicasio Domínguez Martín	C/ Fuente Grande 5	Villasrubias Salamanca
12-23	Ignacio Santos Piris	Pz Mayor 1	Perales del Puerto Caceres
12-22	Ignacio Santos Piris	Pz Mayor 1	Perales del Puerto Caceres
12-1	Maria Teresa Sande Pascual	Pz Mayor 16	Perales del Puerto Caceres

ANUNCIO de 10 de abril de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP02/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FERNANDO GARZA LOPEZ **DNI:** 50.298.188
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. BERLIN, Nº 6-6ºB
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAMON ALFAREZ CASADO **DNI:** 15.343.521
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEGARRA, 12-9-2
LOCALIDAD CORNELLA DE LLOBREGAT (BARCELONA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL FERNANDEZ ANDRES **DNI:** 13.091.051
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ CAMILO JOSE CELA, 13- PORTAL , 17-1º-2
LOCALIDAD: 28230- MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO PABLO GOMEZ GARCIA **DNI:** 8.771.788
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY MARCOS DE NIZA, 10
LOCALIDAD: SEVILLA (SEVILLA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso . Pescar en día inhábil.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 452 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BRUNO MIGUEL RODRIGUEZ VALENTE **DNI:** 13.095.867
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLMEAL DA TORRE, S/N
LOCALIDAD: BELMONTE (PORTUGAL) .
HECHOS: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos
 (tirar basura en el margen de la garganta)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 12
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP02/153	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	FELIX QUIJODA CORDERO	DNI:	28.780.217
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	JERONIMO HERNANDEZ 5-3		
LOCALIDAD	SEVILLA	(SEVILLA)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1 y 2
SANCIÓN:	301 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390039, cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de

Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390039 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 2 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección

General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de abril de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390056, cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390056 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 2 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 20 de marzo de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 20 de marzo de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600059, cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Guareña, registrada con el número 600059 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en

la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 20 de marzo de 2003. El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo.: Fernando Martínez-Pereda Soto.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 24 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “El Cardada”, cuya titularidad ostenta D. Ángel Fernández Marrón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 24 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550332, cuya titularidad ostenta D. Ángel Fernández Marrón, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “El Cardada”, del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Ángel Fernández Marrón, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “El Cardada” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550332.

Segundo: En fecha 8 de agosto de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de

tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "El Cardada" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550332 y cuya titularidad ostenta D. Ángel Fernández Marrón.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 24 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara a Cáceres", en el término municipal de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 4 de junio de 2003, en el cruce de la carretera N-521 de Cáceres a Valencia de Alcántara con la carretera de Brozas en el punto kilométrico 80,750.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE ALCÁNTARA A CÁCERES"

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
29	12-13-14-15-16	NARVAEZ ROBERT MAURICIO	AV/ ALFONSO XIII	196	MADRID

ANUNCIO de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Aliseda.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara a Cáceres", en el término municipal de Aliseda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos

de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 4 de junio de 2003, en el cruce de la carretera N-521 de Cáceres a Valencia de Alcántara con la carretera de Brozas, en el punto kilométrico 80,750.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

**RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE ALCÁNTARA A CÁCERES"**

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
10	90	AMADO COLMENERO EUSEBIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	136	BACHILLER LIBERAL ARSENIO	CL/ CONSTITUCION	0	ALISEDA
10	91	BACHILLER PAJARES ASCENSION	CL/ BAILEN	0	ALISEDA
9	137	BACHILLER PAJARES			
10	88	AURORA	CL/ NUEVA	11	ALISEDA
9	194-212	BARRIGA AMADO SALUSTIANO	CL/ GARCIA MARQUEZ	4	ALISEDA
9	132-134	BARRIGA GODOY MARIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	233	BARRIGA LIBERAL TEODORO	TR/ EUSTASIO MARTIN	0	ALISEDA
1	6	BARRIGA MUÑOZ PAULINA	CL/ HORNO	6	ALISEDA
9	6	BEJARANO BARRIGA JULIA	CL/ CALVARIO	13	ALISEDA
9	7	BEJARANO BARRIGA MARIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
10	167	BEJARANO MUÑOZ JOSE	CL/ NAVEGANTES	24	IRUN
10	89	BEJARANO MUÑOZ NORBERTA	CL/ LIBERTAD	17	ALISEDA
9	650	BORREGUERO MUÑOZ BENJAMIN	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	221	BORREGUERO MUÑOZ MARIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	220	BORREGUERO MUÑOZ VIRTUDES	CL/ TESORO	35	ALISEDA
9	223-347-348	BORREGUERO VINAGRE ANTONIO	CL/ EUSTASIO MARTIN	0	ALISEDA
9	223	BORREGUERO VINAGRE JERONIMO	CL/ CRUZ	3	ALISEDA

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE ALCÁNTARA A CÁCERES"

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
9	352	CORCHERO AVILA SINFORIANA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	355	COTRINA MUÑOZ BONIFACIO	CL/ ARRABALES	0	ALISEDA
9 10	138-649 83	CRUZ BACHILLER NICOLASA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
10	82	CRUZ BORREGUERO VICENTE	CL/ LEON LEAL	0	CACERES
9	130	DIEZ CAROZO VICTORIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
1 10	9902 9904	DISEMINADO	ER/ EXTRARRADIO	0	ALISEDA
9	218	ESTADO	AV/ ESPAÑA	0	CACERES
9	9012-9022	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	231	ESTEVEZ BACHILLER MARIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	230	ESTEVEZ BEJARANO JOSE	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	9	ESTEVEZ VALCARCEL NARCISA VALENTINA	TR/ LUIS CHAMIZO	0	ALISEDA
9	128-129-413	FIGUEROA SANTOS JUAN	CL/ ARROYO DE LA LUZ	5	ALISEDA
10	168	GARCIA BLAZQUEZ JUAN MIGUEL	PZ/ EXTREMADURA	0	ALISEDA
9	351	GARCIA LUCAS J ANTONIO	CL/ AMBERES	0	CACERES
9	349	GODOY VINAGRE JULIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1118	HOLGADO CALVO ENRIQUE	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	10	HOLGADO VALCARCEL ALVARO	CL/ VIENA	1	CACERES
10	93	LIBERAL COLLADO LUCIANO	CL/ GABRIEL Y GALAN	9	ALISEDA
9	1	LIBERAL LIBERAL CLAUDIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
1 9	7 346	LIBERAL MUÑOZ ANGELA	CL/ BARRIO NUEVO ALTO	5	ALISEDA
9	2	LIBERAL MUÑOZ FELISA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	210	MADERA HOLGADO PURA CONCEPCION	CL/ JUAN XXIII	0	ALISEDA
10	94	MARTIN JORGE FAUSTO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
10	75	MARTIN VINAGRE MARIANO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
10	85	MOGOLLON COLLADO FELIPE	CL/ RODRIGUEZ MOÑINO	0	CACERES
9	1256	MORRO VINAGRE JOSE MARIA	CL/ JUAN XXIII	30	ALISEDA
10	92	MUÑOZ ARROYO MATIAS	CL/ RAMON CAJAL	10	ALISEDA
9	219	MUÑOZ BORREGUERO ESTEBAN	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	193	MUÑOZ COTRINA DIONISIO	CL/ CORTINA	5	ALISEDA
9	118	MUÑOZ LIBERAL JULIAN	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	5-414	MUÑOZ MUÑOZ EUSTASIO	CL/ PIZARRO	2	ALISEDA

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE ALCÁNTARA A CÁCERES"

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
9	116	MUÑOZ PRECIADO FRANCISCO	CL/ JUAN XXIII	26	ALISEDA
9	192	MUÑOZ VINAGRE MOISES	CL/ TESORO	23	ALISEDA
1	13	OLGADO CALVO CONSUELO	CL/ EDUARDO DATO	2	MADRID
9	353	PAJARES DONCEL ESTEBAN	CL/ CONSTITUCION	0	ALISEDA
9	222	PAJARES LIBERAL LORENZO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	209	PENIS CASTAÑO JOSE	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	350	PEÑA MORENO ANGEL	CL/ TESORO	45	ALISEDA
9	350	PEÑA MORENO JOSE CARLOS	CL/ TESORO	45	ALISEDA
1	3	REALIZACION Y GESTION S L	CL/ ALFAR	36	MADRID
10	95	REGALADO MARTIN PAULA	CL/ SAN JOSE	1	CACERES
9	1119	RIVERA OLGADO JAVIER	FC/ UMBRIA DEL PARADOR	0	ALISEDA
9	117	RODRIGUEZ CANTERO MARIA	DS/ REINA VICTORIA	0	MEMBRIO
10	73	RODRIGUEZ SANTANO VICTORIANO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
10	81	ROLO GALAN JUAN	CL/ ANTONIO MACHADO	0	ALISEDA
1	2-4-5-8-12				ARROYO DE LA LUZ
9	354	ROSADO TATO MANUEL	CL/ LUIS CHAVES	26	
9	8-1231	VALCARCEL LIBERAL FRANCISCO JAVIER	CL/ LIBERTAD	16	ALISEDA
9	8-1231	VALCARCEL LIBERAL MANUEL	CL/ IGLESIA	8	ALISEDA
9	356	VEGA BACHILLER EDUARDO	VP/ ALISEDA		ALISEDA
9	4	VINAGRE VINAGRE MARTIN	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	135	VIVAS BARRIGA MARIA LUISA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	133	VIVAS BARRIGA OVIDIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	131	VIVAS GALAN LAURA	AV/ ALEMANIA	3	CACERES

ANUNCIO de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Aliseda.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria

denominada "Cordel de Malpartida a Aliseda y de Azagala", en el término municipal de Aliseda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo

a las 10,30 horas del día 4 de junio de 2003, en la carretera N-521 de Cáceres a Valencia de Alcántara en el punto kilométrico 77, en la explanada del restaurante "La Montería".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado D^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MALPARTIDA A ALISEDA Y DE AZAGALA"

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
6	9	AMADO JORGE MANUEL	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1069	AYTO ALISEDA	PZ/ MAYOR	1	ALISEDA
9	1163	BACHILLER MUÑOZ LORENZO	CL/ CARPA	2	L'HOSPITALET DE LLOB
9	1163-1122-1124-1125-1126-1127	BARDAJI CANO MARIA SOLEDAD	AV/ VIRGEN DE GUADALUPE	0	CACERES
9	1117	BARRIGA BARRIGA DOMINGO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	913	BARRIGA BARRIGA PALELO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
4	8	BARRIGA GAVOZ MARIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
6	3	BARRIGA GONZALEZ FELIX	TR/ TESORO	0	ALISEDA
9	903-904-911	BARRIGA GONZALEZ JOSEFA	CL/ CONSTITUCION	0	ALISEDA
9	915	BARRIGA MUÑOZ JUSTA	CL/ JACINTO ACEDO	11	ALISEDA
9	1061	BARRIGA SEGUNDO JULIO	CL/ EJIDO	9	ALISEDA
9	997	BEJARANO CALVO JERONIMO	CL/ CERVANTES	25	ALISEDA
9	1071	BEJARANO MUÑOZ LUCIANO	CL/ LIBERTAD	29	ALISEDA
9	902	BLAZQUEZ BORREGUERO VICTORIANO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
6	4-5	CARNICAS SIERRA DE SAN PEDRO, S.L.	CL/ VIENA	3	CACERES
9	1063	CARRASCO GODOY FELIPE	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1162	CARRASCO PANIAGUA FLORIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	694-850	CASTAÑO BARRIGA MATILDE	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1165	CASTAÑO BORREGUERO JOSE	CL/ BARRIO NUEVO ALTO	41	ALISEDA
9	922	CHAPARRO AMADO FERMINA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	924	DURAN GIBELLO ALICIA	CL/ CHAPARRO	7	ALISEDA
8 9	9003 9022	ESTADO VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	905	FEMIA CAMBERO JULIAN	CL/ CALVARIO	31	ALISEDA
6	6	GALEANO BARRIGA JUAN	CL/ BAILEN	17	ALISEDA
9	996	GODOY VINAGRE FRANCISCO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE MALPARTIDA A ALISEDA Y DE AZAGALA"

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
6	249	HOLGADO LIBERAL ANTONIO	CL/ ARRABALES	0	ALISEDA
5	2-3-4-5-6-7				
6	340	HOLGADO ROSADO ANGEL	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
6	8	JORGE VINAGRE VICTORIA	AV/ VERA	8	PLASENCIA
6	10	LIBERAL MUÑOZ FRANCISCO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
6	2	MADERA GIL FELISA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1065	MARTIN BORREGUERO ALEJANDRA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	849	MORRO LIBERAL ALEJANDRO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1256	MORRO VINAGRE JOSE MARIA	CL/ JUAN XXIII	30	ALISEDA
9	1170	MUÑOZ AMADO MARIA	CL/ HORNO	2	ALISEDA
9	912	MUÑOZ PAJARES TIBURCIO	CL/ TESORO	33	ALISEDA
9	847	MUÑOZ PRECIADO FRANCISCO	CL/ LUIS CARRASCO	8	ALISEDA
9	1169	MUÑOZ VINAGRE ALEJO	CL/ SANTA LUISA MARILLAC	18	CACERES
9	910	PARRON COTRINA FERMIN	CL/ TESORO	0	ALISEDA
9	914	PENIS GIBELLE LUCIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	909	RAMOS AMADO FILOMENO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1068	ROLO BARRIGA BRAULIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	1164-1168	RUFO FRAILE ANTONIO	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
4	4-5	SANCHEZ BARRIGA LUIS HR	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
8	2				
9	1209-1210-1211-1212-1213-1214	SANTOS GUADA ORLANDO	CL/ LASARTE	0	MADRID
9	1066	SEMEO CALVO VICENTA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
6	343-344-345	SILVA DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	TR/ VIRGEN	0	ALISEDA
9	845	VINAGRE CRUZ MARIA	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
9	984	VINAGRE CRUZ NICOLAS	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA
4	3				
5	1	ZANCADA DEL RIO JUAN	VP/ ALISEDA	0	ALISEDA

ANUNCIO de 22 de abril de 2003, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada

"Cordel de Malpartida a Aliseda de Azagala", en el tramo comprendido desde Aliseda a Malpartida de Cáceres y desde Alburquerque a Aliseda en el término municipal de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14-3-00) y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13 12-2001), se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 9 de junio de 2003 en el cruce del Cordel de Malpartida a Aliseda de Azágala con los límites de términos municipales de Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentado Dña. Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MALPARTIDA A ALISEDA DE AZAGALA"

PGNO.	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	Nº	POBLACIÓN
27	23-27	BLANCO PEREZ JACINTO	CL/ GENERAL PARDIÑA	92	MADRID
27	37-38-39	COLLADO GIL AMBROSIA	CL/ SAN ANTON	4	CACERES
26 27	38-39-40 31-32	COLLADO GIL ZACARIAS	CL/ SANTA JOAGUINA	17	CACERES
27	30-42	COLLADO LEAL ANTONIO	CL/ GERMAN PETIT	30	ARROYO DE LA LUZ
27	29-33-34	COLLADO PARRA JUSTO	CL/ CAMBERO	2	ARROYO DE LA LUZ
26	46-47-48-56	DIAZ JIMENEZ CONCEPCION	CL/ DOCTOR MARAÑON	2	CACERES
30	42-49	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS BARQUERA S A	CL/ VIENA	3	CACERES
26	51-52	GARCIA CALBELO ENCARNACION	CL/ PARRAS	44	CACERES
27	21	HURTADO BLANCO ANGEL	CL/ GENERAL YAGUE	12	MONROY
30	34-37-38-43	LABARRO SA	CL/ RECESVINDO	104	MADRID
26	44-45	MOGOLLON JIMENEZ JOAQUIN	CL/ SAN PEDRO	7	CACERES
26	41-42-62	PARRA COLLADO VIRGILIO	PZ/ DE LA CONSTITUCION	3	ARROYO DE LA LUZ
26	49-50-53-54	RAMOS HIGUERO VIDAL	CL/ VIRGEN LUZ	35	ARROYO DE LA LUZ
30	30-31-32-33-35-36	ROA RODRIGUEZ ALONSO	CL/ SANTO	29	VILLAR DEL REY
27	35-36-40-41	SANCHEZ HERRERO COLLADO JUAN CARLOS	AV/ ESPAÑA	15	CACERES
30	26-27-28	SOLANO LOPEZ FERNANDO	CL/ P.ARGENTINA	0	CACERES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre citación por comparecencia a D. José María Pérez Castro.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a D. José María Pérez Castro, para que comparezca por sí o mediante representante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificado de primer requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, correspondiente al expediente nº 03010006.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer”.

Mérida, a 14 de abril de 2003. La Actuaria, CARMEN RUIZ CASTELLANOS.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre reforma y ampliación vivienda. Situación: “La Gamina”. Promotor: D. Antonio Pina Soriano, en Logrosán.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Reforma y ampliación vivienda. Situación: “La Gamina”. Promotor: D. Antonio Pina Soriano. Logrosán.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 2 de abril de 2003, sobre nave agro-ganadera. Situación: Polígono 13, parcela 305. Promotor: D. Antonio Nevado Jiménez, en Alcuéscar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave agro-ganadera. Situación: Polígono 13, parcela 305. Promotor: D. Antonio Nevado Jiménez. Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de abril de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra Dª Susana Durán Mateos, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo

nº C-160/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-160/02, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 20 de diciembre de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D^a Susana Durán Mateos, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Germán Sellers de Paz, Bl. 8, 6º B, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 2 de enero de 2003 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres. Historial de Consumo de agua facilitado por el Canal de Isabel II.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D^a Susana Durán Mateos de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz, Bl. 8, 6º B, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 13 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Isidro Pardo Pardo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-176/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-176/02, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 25 de noviembre de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Isidro Pardo

Pardo, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán nº 5, 2º A, en la localidad de Plasencia.

Segundo.- Con fecha 2 de diciembre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales de la Oficina Comarcal de Viviendas de Plasencia. Historial de consumo de agua.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa del desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Isidro Pardo Pardo de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán nº 5, 2º A, en la localidad de Plasencia por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 25 de febrero de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a M^a Carmen Torres Rosado, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo

nº C-153/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-153/02, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 4 de noviembre de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D^a M^a Carmen Torres Rosado, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Cristu Benditu, Bl. C, 3º B, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 20 de noviembre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el que se pone de manifiesto la posible no ocupación de la vivienda. Declaración escrita de la interesada en la que expone que todavía no reside en la vivienda debido a sus circunstancias personales. Fotocopia del Libro de Familia. Certificado de minusvalía de la interesada. Certificado de percepción de una pensión. Recibos de pago de la comunidad de vecinos (siendo destinataria la madre de la interesada) y de alquiler (devuelto).

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia tal y como ella expone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D^a M^a Carmen Torres Rosado de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Cristu Benditu, Bl. C, 3^o B, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 25 de febrero de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Ramos Montaña, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-177/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-177/02, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 25 de noviembre de

2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Francisco Ramos Montaña, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán nº 5, 1º F, en la localidad de Plasencia.

Segundo.- Con fecha 2 de diciembre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales de la Oficina Comarcal de Viviendas de Plasencia. Historial de consumo de agua.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar a desahucio de D. Francisco Ramos Montaña de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán nº 5, 1º F, en la localidad de Plasencia por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva la actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 25 de febrero de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Luis Bernabé Cortijo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo

nº C-1/2003, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-1/2003, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 25 de febrero de 2003 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Luis Bernabé Cortijo, motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Pero López Nº 12, en la localidad de Guadalupe.

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de inspección realizada por el Jefe del Negociado de Bienes Inmuebles de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes relativo a la ocupación del Grupo de 12 viviendas de Guadalupe (efectuadas 2 inspecciones, se pudo comprobar que había indicios suficientes para asegurar la no ocupación de la vivienda). Certificado de empadronamiento del interesado. Facturas relativas al consumo de electricidad. Informe del Ayuntamiento de Guadalupe referido a la ocupación o desocupación de la vivienda de Promoción Pública (el informe refleja que realizadas diferentes visitas en días y horas diferentes no se pudo encontrar a nadie en el domicilio).

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

En consecuencia, del precepto transcrito se deducen los requisitos fundamentales que el recurrente debe reunir para entender cumplido el fin que justificó la adjudicación a su favor de la vivienda, a saber:

1º.- Obligación de utilizar la vivienda como domicilio del adjudicatario. Este deber se predica, de manera principal y primaria, de la persona que ha adquirido la titularidad del inmueble, sea propietario o arrendatario, sin perjuicio de que en la vivienda puedan convivir con el mismo su cónyuge o cualesquiera parientes. En el presente caso dicha exigencia no se ve cumplida si atendemos al informe sobre ocupación de viviendas fruto de las inspecciones realizadas por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes por un lado, y por otro lado, al informe emitido por el Ayuntamiento de Guadalupe en el que se pone de manifiesto que en las visitas efectuadas por la Policía Municipal de la localidad no se ha podido localizar a nadie en la vivienda.

2º.- Obligación de ocupar la vivienda de modo permanente por el titular. Precisa, en este sentido, el art. 3 del Real Decreto 3.148/1978 que "A tal efecto se entenderá por domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea propietario o arrendatario...". Aun cuando el Certificado de empadronamiento expedido por el Ayto. de Guadalupe

y obrante en el expediente confirma que el interesado, D. Luis Bernabé Cortijo, se halla empadronado en dicha localidad y en el inmueble de referencia, la no utilización de la vivienda de manera habitual (como asegura el informe de la Policía Municipal) destruye la presunción “iuris tantum” de residencia en la misma que el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local asocia al hecho de estar inscrito en el Padrón municipal, por lo que resulta patente y manifiesto que se ha incumplido el requisito de la permanencia en la ocupación de la vivienda.

3º.- Obligación de destinar la vivienda a domicilio habitual. De lo actuado en el expediente se desprende que no se han cumplido los requisitos de habitualidad y permanencia que la norma anuda al hecho de tener el interesado su domicilio en la vivienda arrendada, con el fin de que la ocupación de la misma responda efectivamente a una necesidad vital del adjudicatario y su familia y no a otro tipo de intereses en nada acordes con el propósito del legislador, quien, al construir un régimen especial para este tipo de viviendas de promoción pública, pretende dar satisfacción plena a aquella necesidad y hacer efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada que consagra el art. 47 de la Constitución española.

Tercero.- Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Luis Bernabé Cortijo de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Pero López Nº 12, en la localidad de Guadalupe por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas,

muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 26 de marzo de 2003. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Adrián Montaña Vargas y D^a Rocío Silva Bruno, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-65/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-65/02 INCOADO CONTRA D. ADRIÁN MONTAÑA VARGAS Y D^a ROCÍO SILVA BRUNO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de

expediente C-65/02 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 5 de julio de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Adrián Montaña Vargas y D^a Rocío Silva Bruno, motivado por ocupar sin título legal para ello la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz nº 8, 2º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 18 de julio de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndoles notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 9 de enero de 2003, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de la interesada al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Cuarto.- Con fecha de entrada 31 de enero de 2003, los interesados presentan la siguiente documentación: Declaración escrita donde reconocen habitar la vivienda ya que se la ha cedido el adjudicatario. Fotocopia del libro de familia. Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres referidas a actuaciones efectuadas con D. Juan Montaña Santos (adjudicatario legal de la vivienda). Informe médico de D. Juan Montaña Santos.

Quinto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que los interesados en el procedimiento ocupan la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de: - Arrendamiento. - Arrendamiento con opción a compra - Compraventa."

De lo actuado en el expediente y de los preceptos transcritos se desprende que D. Adrián Montaña Vargas y D^a Rocío Silva Bruno detentan el uso de la vivienda "ut supra" citada sin título legal para ello, pues no concurre en ellos ni la condición de propietarios, que ostenta la entidad pública promotora, ni la de arrendatarios, al no haber sido adjudicatarios legítimos de ninguna Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuado por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquiera otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de

forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D. Adrián Montaña Vargas y D^a Rocío Silva Bruno de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz nº 8, 2º D, en la localidad de Cáceres por motivo de ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a los ocupantes advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de febrero de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D^a Manuela Silva Vargas, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-122/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-122/02 INCOADO CONTRA D^{ÑA}. MANUELA SILVA VARGAS.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-122/02 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de octubre de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D^a Manuela Silva Vargas, motivado por ocupar sin título legal para ello la Vivienda

de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jesús de Nazareno nº 47, 3º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 11 de noviembre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndoles notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 28 de enero de 2003, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de la interesada al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que los interesados en el procedimiento ocupan la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas

por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de: - Arrendamiento. - Arrendamiento con opción a compra - Compraventa."

De lo actuado en el expediente y de los preceptos transcritos se desprende que Dª Manuela Silva Vargas detenta el uso de la vivienda "ut supra" citada sin título legal para ello, pues no concurre en ella ni la condición de propietaria, que ostenta la entidad pública promotora, ni la de arrendataria, al no haber sido adjudicataria legítima de ninguna Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuado por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que "en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública".

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto

y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D^a Manuela Silva Vargas de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jesús de Nazareno n^o 47, 3^o A, en la localidad de Cáceres por motivo de ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4^a del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, n^o 2), con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a los ocupantes advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 5 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Simo Gómez, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n^o C-132/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad

con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-132/02 INCOADO CONTRA D. MANUEL SIMO GÓMEZ.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-132/02 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 6 de noviembre de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Manuel Simo Gómez, motivado por ocupar sin título legal para ello la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Dolores Ibárruri n^o 130, 2^o C, en la localidad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.- Con fecha 13 de noviembre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndoles notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 13 de enero de 2003, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de la interesada al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Ficha de derivación de los Trabajadores Sociales de la Oficina Comarcal de Viviendas de Plasencia.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que los interesados en el procedimiento ocupan la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial" podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de: - Arrendamiento. - Arrendamiento con opción a compra - Compraventa."

De lo actuado en el expediente y de los preceptos transcritos se desprende que D. Manuel Simo Gómez detenta el uso de la vivienda "ut supra" citada sin título legal para ello, pues no concurre en él ni la condición de propietario, que ostenta la entidad pública promotora, ni la de arrendatario, al no haber sido adjudicatario legítimo de ninguna Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales

y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que "en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública".

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D. Manuel Simo Gómez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Dolores Ibárruri nº 130, 2º C, en la localidad de Plasencia (Cáceres) por motivo de ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a los ocupantes advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 14 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. J. Antonio Millán Fernández, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-150/02, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 14 de abril de 2003. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-150/02 INCOADO CONTRA D. J. ANTONIO MILLÁN FERNÁNDEZ.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente C-150/02 y demás actuaciones que obran en el mismo, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 4 de noviembre de 2002 se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. J. Antonio Millán

Fernández, motivado por ocupar sin título legal para ello la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jesús de Nazareno nº 47, 3º B, en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Con fecha 20 de noviembre de 2002 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndoles notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 9 de enero de 2002, se emite por el Instructor Propuesta de Resolución mediante la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de la interesada al desprenderse de las actuaciones practicadas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto.- De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que los interesados en el procedimiento ocupan la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero.- El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las

viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que “Las viviendas de Promoción Pública podrán adjudicarse en régimen de: - Arrendamiento. - Arrendamiento con opción a compra. -Compraventa.”.

De lo actuado en el expediente y de los preceptos transcritos se desprende que D. J. Antonio Millán Fernández detenta el uso de la vivienda “ut supra” citada sin título legal para ello, pues no concurre en él ni la condición de propietario, que ostenta la entidad pública promotora, ni la de arrendatario, al no haber sido adjudicatario legítimo de ninguna Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de las Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto.- Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora General de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Declarar haber lugar al desahucio de D. J. Antonio Millán Fernández de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jesús de Nazareno nº 47, 3º B, en la localidad de Cáceres por motivo de ocupación ilegal de la misma, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), con apercibimiento de que si los interesados no cumplen la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a los ocupantes advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de gimnasio en el C.P. San Roque de Almendralejo”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.8.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación de gimnasio en el C.P. San Roque de Almendralejo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Almendralejo.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.620,48 euros, IVA incluido.

Anualidad 2003: 87.620,48 euros

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 2% de licitación por importe de 1.752,41 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpintería exterior en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.49.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 262.749,80 euros, IVA incluido.

Anualidad 2003: 262.749,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 2% de licitación por importe de 5.255,00 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 9, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 23 de abril de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4307/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 15 localidades.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.669,61 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.I del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780, 924-007715.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4308/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 5 localidades.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.048,51 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.I del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780, 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/4309/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 15 localidades.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 85.729,45 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780, 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/4390/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 8 localidades.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 362.410,12 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación 7.248,20 €, en base al art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780, 924-007715.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: www.juntaex.es/consejerias/ect/sgt/equipamientos.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de junio de 2003, a las 14 horas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 23 de junio de 2003, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Primera Comisión de Compras que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 25 de abril de 2003. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación de 4 aulas en el I.E.S. Valle del Jerte de Plasencia".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.51.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Ampliación de 4 aulas en el I.E.S. Valle del Jerte de Plasencia.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 308.713,63 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 2% de licitación por importe de 6.174,28 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 30 de abril de 2003. El Secretario General P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación de 3 aulas y 6 despachos en el I.E.S. Virgen del Puerto de Plasencia".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.52.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de 3 aulas y 6 despachos en el I.E.S. Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Mérida.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 247.327,26 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 2% de licitación por importe de 4.946,55 euros.
- C/C Nº: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: e.
 b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 30 de abril de 2003. El Secretario General. P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 28 de marzo de 2003, sobre aprobación del Estudio de Detalle.

Habiendo estado expuesto al público, por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el Diario Regional HOY de 8 de febrero de 2003, Diario Oficial de Extremadura de 25 de febrero de 2003 y Boletín Oficial de la Provincia de 26 de febrero de 2003, el expediente promovido por Tejidos y Complementos de Badajoz, S.L. para la aprobación del Estudio de Detalle de manzana en calle Perú, Unidad de Ejecución nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, según proyecto redactado por Vault-Zafra, S.L. (Arquitecto D. Manuel Fortea Luna), aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 2003,

y transcurrido dicho plazo, no se ha presentado reclamación ni alegación de clase alguna, por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado, referido Estudio de Detalle se considera aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 28 de marzo de 2003. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de abril de 2003, para práctica de notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Recurso de Reposición.
- Órgano responsable de su tramitación: Órgano de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios

de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de abril de 2003. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

CONTRIBUYENTE	N.I.F./C.I.F.
MUÑOZ BEJARANO, FÉLIX	7.433.584-F

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL

ANUNCIO de 3 de abril de 2003, por el que se convocan elecciones parciales a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Voleibol.

Toda la documentación concerniente al proceso electoral se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncio de la Federación Extremeña de Voleibol, calle Reval, 3, 10001 Cáceres, y de la Dirección General de Deportes, calle Juan Pablo Forner, 4-2º 06800. Mérida.

Cáceres, a 3 de abril de 2003. El Presidente, JOSÉ CARLOS DÓMINE ROJAS.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.
06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Puego y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56